



FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO

**ANÁLISIS DE LA FIGURA DE LAVADO DE ACTIVOS EN
INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

SUSTENTADO POR:

ILIANA MELISSA FLORES PINEDA

KATHLEEN MARIBEL HAM VELÁSQUEZ

**PREVIO A LA INVESTIDURA DE MASTER EN DERECHO
EMPRESARIAL**

TEGUCIGALPA, F.M.,

HONDURAS C.A.

ENERO, 2017

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA

UNITEC

FACULTAD DE POSTGRADO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

MARLON BREVÉ REYES

SECRETARIO GENERAL

ROGER MARTÍNEZ MIRALDA

DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO

JOSÉ ARNOLDO SERMEÑO LIMA

**ANÁLISIS DE LA FIGURA DE LAVADO DE ACTIVOS EN
INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

**TRABAJO PRESENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

ASESOR METODOLÓGICO

EDITH GABRIELA DÁVILA FONTECHA

ASESOR TEMÁTICO

ELVIN ROLANDO PERALTA ALEMÁN

MIEMBROS DE LA TERNA

JAVIER ABADIE

CALUDIA FLORES LAITANO



FACULTAD DE POSTGRADO

ANÁLISIS DE LA FIGURA DE LAVADO DE ACTIVOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

AUTORES:

Iliana Melissa Flores Pineda y Kathleen Maribel Ham Velásquez

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo el propósito de identificar las estrategias utilizadas por las instituciones del sistema financiero hondureño para reconocer los activos ilícitamente obtenidos. La investigación se realizó mediante un análisis metodológico a través de la consulta a expertos en la materia, así como la obtención de información documental basada en el estudio de la ley de lavado de activos, circulares de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, informes brindados en materia internacional y páginas web que contienen información relevante sobre el delito de lavado de activos tanto en Honduras como a nivel internacional. Esto permitió que se detectara que el Estado de Honduras cuenta con una legislación sólida en materia de lavado de activos, pero el desconocimiento por parte de sus actores inmediatos es grande y preocupante ya que muchos de ellos se limitan únicamente a la función designada, lo que permite concluir que el personal que labora en las instituciones del sistema financiero deben ser personas debidamente capacitadas por el ente supervisor con el fin de que estos actores directos sean capaces de identificar, evaluar y coordinar las acciones necesarias para prevenir y combatir el delito de lavado de activos en las instituciones del sistema financiero.

Palabras Claves: Análisis, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, GAFI, Lavado de activos, Unidad de Inteligencia Financiera.



GRADUATE SCHOOL

ANALYSIS OF THE FIGURE OF LAUNDERING OF ASSETS IN INSTITUTIONS OF THE FINANCIAL SYSTEM

AUTHORS:

Iliana Melissa Flores Pineda y Kathleen Maribel Ham Velázquez

ABSTRACT

The purpose of this research was to identify the strategies used by the institutions of the Honduran financial system to recognize illicitly obtained assets. The research work was carried out through a methodological analysis, obtaining the information required for the investigation through a consultation of experts, as well as obtaining documentary information through the study of the money laundering law, circulars of the National Commission of Banks and Insurance, international reports and websites containing relevant information on the crime of money laundering Both in Honduras and internationally, which allowed that at the time of collecting the results of the investigation it was obtained that the Honduran state has a solid legislation on money laundering, but the lack of knowledge on the part of its immediate actors is great and Since many of them are limited to the designated function, which leads to the conclusion that the personnel working in the institutions of the financial system must be persons duly trained by the supervisory body in order for these direct actors to be Capable of identifying, evaluating and coordinating the actions necessary to prevent and combat the crime of money laundering in the institutions of the financial system.

Keywords: Analysis, National Commission of Banks and Insurance, FATF, Money Laundering, Financial Intelligence Unit.

DEDICATORIA

Dedicamos este logro a ti Señor, sabemos que sin ti nada hubiese sido posible. Tú fuiste la parte fundamental de este logro y seguirás siendo el centro de nuestras vidas. ***I SAMUEL 7:12 HASTA AQUÍ NOS AYUDÓ JEHOVÁ.***

Madre te agradezco todo tu apoyo, el gran esfuerzo que haces día a día para que yo pueda ser mejor, te amo y no me alcanzaría la vida para devolverte todo lo que me das, por eso este logro te lo dedico a ti Maribel Velásquez.

Kathleen Maribel Ham Velásquez

Dedico este logro a mis padres Juan Fernando Flores y Olga Marina Pineda, quienes día a día me demuestran su inmenso amor y me motivan con sus enseñanzas a ser una mejor persona, a mis hermanas Lizbeth Flores Pineda y Carolina Flores Pineda por ser siempre mis compañeras de aventuras, y las mejores amigas que puedo tener, y a toda mi familia ya que cuando Dios habita en una familia, la felicidad abunda en cada uno de sus miembros.

Iliana Melissa Flores Pineda

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradecemos a nuestros asesores Abogada y Notaria Gabriela Dávila Fontecha, y Abogado y Notario Elvin Rolando Peralta Alemán quienes han sido nuestro primer apoyo en este proceso de terminación de nuestra carrera como máster, les agradecemos infinitamente su paciencia, su gran empeño y dedicación ya que nos han inspirado en los momentos más difíciles de nuestra tesis, por eso y mucho más Gracias abogados.

Agradecemos a la Abogada y futura Máster Fabiola Alejandra Turcios, quien a lo largo de nuestra carrera nos fue de mucho apoyo, y en nuestra tesis fue como un ángel enviado por Dios con las soluciones necesarias en el momento indicado.

Estamos sumamente agradecidas con aquellas personas que sin compromiso alguno colaboraron a la finalización de nuestra tesis, que fueron tan nobles y nos regalaron unos minutos de su tiempo libre y lo hicieron sin interés alguno. Gracias, a Karol Beatriz Solórzano Flores, Cesar Luis Ayala Castrillo, Ingeniero Julio Cesar Mendoza Torres, Abogado Dagoberto Aspra, Abogada Nelvy Michelle Zavala.

A todos nuestros Catedráticos que sin duda alguna son parte fundamental de nuestra formación y la largo de nuestra carrera nos guiaron e instruyeron regalándonos nos solo el conocimiento en las aulas de clase, sino regalarnos lo más valioso que solo se consigue a través de los años que es la experiencia.

A nuestros compañeros de clase, compañeros de lucha que compartieron este anhelo junto a nosotras y convirtieron cada momento vivido en un recuerdo inolvidable.

Agradecemos a nuestros compañeros de trabajo que nos motivaron a continuar nuestra formación académica.

A todos ustedes les estaremos eternamente agradecidas.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 INTRODUCCIÓN.....	2
1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	3
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	3
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	4
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1.5 JUSTIFICACIÓN.....	5
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	6
2.1.1 ANÁLISIS DEL MACRO-ENTORNO.....	6
2.1.2 ANÁLISIS DEL MICRO-ENTORNO.....	8
2.1.3 ANÁLISIS INTERNO.....	11

2.2 TEORÍAS DEL SUSTENTO.....	11
2.3 CONCEPTUALIZACIÓN.....	13
2.3.1 CONCEPTO DE ECONOMÍA.....	14
2.3.2 CONCEPTO DE SISTEMA FINANCIERO.....	15
2.3.3 ÓRGANO SUPERVISOR DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS...16	
2.3.4 DEFINICIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.....	20
2.3.5 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.....	21
2.4 MARCO REFERENCIAL.....	26
2.5 MARCO LEGAL.....	30
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	33
3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA.....	33
3.1.1 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES.....	34
3.2 ENFOQUE Y MÉTODO.....	36
3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	36
3.3.1 POBLACIÓN.....	37
3.3.2 MUESTRA.....	37

3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS.....	38
3.4 TÉCNICAS O INSTRUMENTOS APLICADOS.....	38
3.4.1 TÉCNICAS.....	38
3.4.2 INSTRUMENTOS.....	38
3.4.3 PROCESO DE VALIDACIÓN.....	39
3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	40
3.6 LIMITANTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	40
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y RESULTADO.....	41
4.1 ENTREVISTA.....	41
4.1.1 ANÁLISIS GENERAL.....	47
4.2 ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.....	48
4.2.1 ANÁLISIS.....	50
4.3 NOTAS DEL INVESTIGADOR.....	50
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52
5.1 CONCLUSIONES.....	52
5.2 RECOMENDACIONES.....	54
CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD.....	56

6.1 NOMBRE DE LA PROPUESTA.....	56
6.2 INTRODUCCIÓN.....	56
6.3 OBJETIVO DE LA PROPUESTA.....	56
6.4 PROPUESTA.....	57
6.5 TEMAS A DESARROLLAR.....	57
6.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	58
6.7 PRESUPUESTO.....	58
ANEXOS.....	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz Metodológica.....	31
Tabla 2. Operacionalización de las variables.....	32
Tabla 3. Presupuesto gastos alimentación.....	57
Tabla 4. Presupuesto material didáctico.....	57

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente capítulo hace una recopilación de aquellos datos históricos y los elementos fundamentales que enmarcan el acto ilícito de manera específica en el lavado de activos, como afectan al sistema financiero y los esfuerzos que se realizan a nivel nacional en contra de esta problemática.

1.1 Introducción

Honduras es un país con una posición estratégica en el mundo, ubicada en el corazón de Centroamérica rodeada por la costa del Atlántico y Pacífico, y un sin número de bellezas naturales, culturas vivas y sobre todo el carisma de su gente. Pero, ¿qué pasa cuando un país con una belleza inigualable se convierte en un paraíso para organizaciones criminales que únicamente buscan en él una ruta ideal para realizar operaciones ilícitas y conectarse mediante una red criminal con todo el mundo, utilizando las diversas actividades económicas y productivas que se realizan en el país como una forma para lavar el dinero introduciéndolo a través de las instituciones del sistema financiero?

Actualmente en Honduras, la institución encargada del control y supervisión del sistema financiero nacional, así como las instituciones supervisadas, se encuentran en una lucha constante contra aquellos fondos que son llevados a las puertas de dichas instituciones, los cuales son o se sospechan procedentes de actuaciones ilícitas. El verdadero problema radica en los flujos de la economía dentro de las empresas, los cuales se ven afectados directamente, y por consiguiente el usuario. Este tipo de prácticas antijurídicas trae repercusiones tanto a los usuarios, como las empresas y las instituciones del sistema financiero, convirtiéndose dichas prácticas en una red casi imposible de identificar y creando en el sistema financiero nacional una constante zozobra.

Si bien es cierto, el Estado de Honduras pone el mayor empeño en detener este tipo de actos, se vuelve como una telaraña que enreda a muchos aun sin estos darse cuenta, con el único fin de no ser descubiertos se teje una red fuerte y muy larga en los mandos de poder del crimen organizado para así realizar sus actos ilícitos sin ser detectados por el sistema. Esta problemática es de gran importancia en la actualidad, puesto que cuenta con un alto déficit de investigación lo cual aún

puede mejorarse para contribuir a fortalecer la economía hondureña y dejar de lidiar con las consecuencias terribles que este tipo de prácticas acarrea dentro de las instituciones del sistema financiero.

1.2 Antecedentes del problema

En Honduras se viene intentando regular el tema del lavado de activos, sin embargo en estas fechas no se tenía la importancia ni el alcance que hoy en día se puede tener, a consecuencia de esto se creó una ley mediante decreto 202-97 de fecha 17 de diciembre de 1997 casi sin éxito la cual no fue modificada hasta el año 2002 donde se advirtió un alto incremento en las prácticas antijurídicas lo cual generó la necesidad de precaver el crecimiento de este tipo de actos sin embargo una vez más se vio de menos esta problemática sin tener una visión del gran problema que acarrearía en los años siguientes.

La finalidad de la creación de este tipo de leyes va más allá de la privación de libertad, como en los delitos comunes, en esta situación se crea un daño latente que se verá reflejado en el momento y también en los años consiguientes. En la actualidad se cuenta con una nueva reforma para combatir estos actos ilícitos y se crea mediante decreto 144-2014 la Ley Especial Sobre Lavados de Activos la cual viene con mucha fuerza a intentar detener estos actos que afectan a todos. Sin embargo, en este mismo año se revela un informe por parte de la red centroamericana de centros de los pensamientos de incidencia y se expone a Honduras a través del diario nacional El Herald, ubicado en el tercer lugar con mayor incidencia de lavado de activos con fondos procedentes del crimen organizado.

Haciendo contrapeso a esta publicación el Gobierno Central se pronunció recordando que dos años antes se había sacado a Honduras de la famosa lista gris manejada por el grupo de Acción Financiera, logro que fue reconocido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras.

Pese a las fuertes luchas por parte de las autoridades en 2015, Honduras sufrió la mayor pérdida en este tema, cuando la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (Office of Foreign Assets Control, OFAC) incluyó a Banco Continental una de las instituciones financieras más fuertes a nivel nacional, en la lista de instituciones financieras con lavado de

activos provenientes de actividades del narcotráfico, causando con esto que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), exigiese el cierre de dicha institución del sistema financiero alegando además que el banco había incumplido la obligación de ajustar el capital a las reglas establecidas por la CNBS y por bajar la guardia en cuanto a las exigencias de verificar la calidad y limpieza de los recursos depositados en su cartera.

1.3 Definición del problema

1.3.1 Enunciado del problema

El tema de los delitos financieros cada día está más en boga en Honduras, en especial la figura de lavado de activos siendo una de las principales formas de limpiar el dinero obtenido por el crimen organizado, este tipo de delitos son difíciles de probar, ya que se entra en un proceso engorroso y muy largo donde el último en la cadena siempre será el afectado, aunque se cuenta con una legislación que castiga fuertemente estos actos antijurídicos, los mecanismos utilizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, institución encargada de la supervisión de las instituciones del sistema financiero resultan deficientes lo que provoca un sistema defectuoso en la lucha para prevenir, combatir y controlar el lavado de activos en el sistema financiero.

1.3.2 Formulación del problema

¿Qué tan eficientes son los mecanismos de control utilizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro, en las instituciones del sistema financiero para evitar el lavado de activos y erradicar el existente?

1.3.3 Preguntas de investigación

¿Qué mecanismos de supervisión utiliza la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para detectar el lavado de activos en las instituciones del sistema financiero?

¿Cuáles son las consecuencias que trae el lavado de activos en la economía del sistema financiero de Honduras?

¿Cuál es la norma legal vigente para el tema de lavado de activos?

¿Qué estrategias utilizan las instituciones bancarias del sistema financiero hondureño para identificar los activos ilícitamente adquiridos?

1.4 Objetivos del proyecto

1.4.1 Objetivo general

Establecer las medidas y acciones que realiza la Comisión Nacional de Bancos y Seguros concernientes al sistema de prevención, control y combate del delito de lavado de activos a través de las correspondientes acciones administrativas a fin de conocer las estrategias que se utilizan para controlar la introducción de fondos de carácter ilícito en las instituciones del sistema

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar los mecanismos utilizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para detectar el lavado de activos en las instituciones del sistema financiero.
- Definir las consecuencias en la economía del sistema financiero derivadas de las actividades ilícitas del lavado de activos.
- Analizar la normativa vigente en materia de lavado de activos.
- Identificar las estrategias utilizadas por las instituciones bancarias del sistema financiero hondureño para reconocer los activos ilícitamente obtenidos.

1.5 Justificación

Actualmente la ola de violencia que azota Honduras está relacionada con las actividades que derivan del narcotráfico entre ellas tenemos la creación de sociedades mercantiles las cuales se establecen con todas las formalidades legales establecidas en el ordenamiento jurídico, creadas únicamente con la finalidad de limpiar el dinero obtenido de actividades prohibidas por la ley,

introduciendo el mismo en las instituciones del sistema financiero hondureño, teniendo estas instituciones que implementar sistemas de control y supervisión a fin de ser capaces de detectar la procedencia de los fondos a ellos confiados.

Convirtiéndose esta realidad en un tema de importante estudio, si bien es cierto existe una legislación que regula esta problemática, hoy en día se puede observar la existencia de grandes falencias en el sistema, el cual puede ser por desconocimiento de las personas involucradas o porque sus leyes no tienen el alcance necesario para contrarrestar el problema planteado. Cualquiera que sea la razón los usuarios del sistema financiero deberán ser los más interesados, ya que son los intereses pecuniarios los que se ponen en juego. Adicionalmente, el conocimiento de esta materia permite un correcto asesoramiento a las sociedades o instituciones financieras para que se mantengan fuera de estos delitos y así protejan los intereses de sus clientes.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

El presente capítulo comprende el marco teórico el cual permite desarrollar y fundamentar la investigación realizada tomando como base el planteamiento del problema desarrollando el mismo a través de sus antecedentes, un análisis del macro y micro entorno así como las teorías que han sustentado el estudio.

2.1 Análisis de la situación actual

2.1.1 Análisis del macro – entorno

En la región de América Latina se concentra la mayor producción de hoja coca, especialmente en los países sudamericanos los cuales son considerados los mayores productores de dicha sustancia ilícita estos se dedican a exportar la misma con dirección a sus consumidores distribuidos en su mayoría en Estados Unidos y Europa, pero para que los productos lleguen a su destino final deben pasar por Centroamérica región que se ha convertido en una ruta obligatoria para dicha actividad, la cual ya no solo sirve de vía para el envío de la mercancía si no que se ha convertido en destino por el uso interno que se le está dando a la misma, generando a los países de la región problemas como inseguridad, violencia, desigualdad social y corrupción problemática que resulta beneficiosa para las organizaciones criminales quienes se aprovechan de estas situaciones para sacar ventaja en sus operaciones ilícitas.

Ante la necesidad de los Estados Latinoamericanos de crear sistemas que combatan el delito del narcotráfico y las actividades que de este derivan surge la organización GAFISUD en el año 2000 la cual inicia en América del Sur con los esfuerzos de los países de esta región para combatir el lavado de dinero, ampliando su composición en el año 2014 donde se incorporan todos los países de América Latina.

El propósito del Grupo de Acción Financiera de América Latina, GAFILAT se encuentra en su sitio www.gafilat.org, el cual describe:

El propósito del Grupo de Acción Financiera de América Latina, GAFILAT, es trabajar en el desarrollo e implementación de una estrategia global integral de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo según lo establecido en las Recomendaciones del GAFI. El esfuerzo incluye fomentar la creación del delito de lavado de dinero en relación con delitos graves, el desarrollo de sistemas legales para investigar de manera eficaz y enjuiciar estos delitos, el establecimiento de sistemas de notificación de transacciones sospechosas, la promoción de la asistencia judicial recíproca.

Para poder entrar de lleno con el análisis de este tema es necesario antes comprender a cabalidad el término lavado de activos, para Sabarrayrouse Diego, (s.f.) afirma: El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, como muchos otros delitos graves, tienen un carácter transnacional porque la criminalidad organizada opera la mayoría de las veces con flujos de activos que se transfieren a través de plazas financieras ubicadas en distintos países, es decir, trascienden los márgenes territoriales de los Estados. Por ello, la cooperación internacional es una herramienta imprescindible para combatir dichos crímenes. (pág. 70)

La variedad en las manifestaciones de la criminalidad, tanto del crimen común como del organizado, contribuye a la reputación lamentablemente siniestra de América Latina como el lugar más desigual, segregado y violento del mundo; en 11 de 18 países en la región, la inseguridad se destaca como la preocupación más importante de la población (Lagos y Dammert, 2012, pág.11).

Según el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral [IDEA], 2014 Netherlands Institute for Multiparty Democracy [NIMD], 2014 Netherlands Institute of International Relations [Instituto Clingendael], 2014 en su libro Redes Ilícitas y Políticas en América Latina establece:

América Latina ocupa un puesto significativo dentro de este proceso dinámico de criminalización. En la región ciertos lugares y países sufren de niveles extremos de delitos graves que son causados o alimentados por el crimen organizado. Esta tendencia se manifiesta en las altas tasas de violencia en algunos centros urbanos o zonas fronterizas en América Central y el norte de México, o en la coerción de comunidades, sistemas de justicia, fuerzas de seguridad y dirigentes políticos en muchos otros países, sobre todo en la región andina. (pág. 33)

La ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita de México en su artículo 2, establece:

El objeto de esta Ley es proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia

ilícita, a través de una coordinación interinstitucional, que tenga como fines recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos últimos, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de los recursos para su financiamiento (Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, 2012, pág. 1).

2.1.2 Análisis del micro – entorno

La posición estratégica que posee Centroamérica lo convierte en una ruta obligatoria para el tránsito de personas, bienes y servicios ya sea de forma legal o aquellas que se realizan de forma ilícita proveniente de las diferentes actividades que realiza el crimen organizado, de las cuales se pueden mencionar la venta y distribución de drogas, extorsión, trata de personas, venta de órganos y el tráfico ilegal de personas, lo que obliga a las redes criminales a buscar mecanismos para introducir el dinero obtenido de sus actividades ilícitas a las economías de los diferentes países en que se mueven.

De esta forma aparece el famoso término de lavado de activos, siendo Centroamérica una de las regiones más afectadas por este flagelo debido a las desigualdades de carácter social, siendo considerada la región más insegura de América Latina, por la falta de regulaciones de carácter regional, y los débiles sistemas de justicia que se encargan de la persecución y sanción de este tipo de actividades lo que permite que estas actividades traspasen fronteras afectando no solo a un país sino a toda la región centroamericana.

Según el estudio Lavado de dinero y sus implicaciones en la seguridad regional realizado en el año 2,012 por la Fundación Konrad Adenauer Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia [laRED], señala:

El endurecimiento de las regulaciones financieras en México y el fortalecimiento de las acciones del combate frontal al narcotráfico han provocado que las actividades de lavado se muden a Centroamérica. Ello necesita de reformas legales, pero también necesita el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de prevención para el lavado de dinero y del sistema judicial para perseguir y sancionar a los responsables. (pág. 18)

La RED (2,012) expresa: “Preocupados por la multiplicidad y expansión de los mecanismos de legitimación de capitales y sus consecuencias, los países centroamericanos han adoptado una

serie de compromisos a partir de la ratificación de convenciones internacionales que regulan la materia”. (pág. 18)

La RED (2012), en su estudio sobre lavado de dinero y sus implicaciones en la seguridad regional resalta lo afirmado por (Montoya, s.f.):

Las empresas criminales y sus operaciones tienen éxito en buena medida, ya que consiguen blanquear y encubrir sus ganancias transfiriéndolas a través de los sistemas financieros nacionales e internacionales a la región. A ello debe agregarse, “la ausencia de un sistema anti lavado de dinero eficiente o bien la existencia de uno poco riguroso o corrupto en algún país específico que permite a los delincuentes operar utilizando sus ganancias financieras para ampliar sus propósitos delictivos y promover actividades ilegales”.

Guatemala y La Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos creada bajo decreto 67-2001

La República de Guatemala promulga La Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos tomando como consideración que dicho país ha suscrito y ratificado tratados internacionales con el compromiso de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, de manera que se proteja la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero Guatemalteco resaltando en su artículo número 2 lo siguiente:

Artículo 2.- Del delito de lavado de dinero u otros activos. Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito (Congreso Nacional de la República de Guatemala, 2001).

El Salvador y La Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, creada bajo decreto 498-1998

La República de El Salvador crea La Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos tomando como consideración la necesidad de aportar las medidas legales a fin de que las inversiones nacionales como extranjeras que se hagan en el país, lo sean con fondos que tengan origen lícito.

En su artículo 4 establece:

El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.

Se entenderá también por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país. En el caso de las personas jurídicas, las sanciones serán aplicadas a las personas naturales mayores de 18 años, que acordaron o ejecutaron el hecho constitutivo del lavado de dinero y de activos (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1,998).

Costa Rica y "Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", creada bajo ley 8204 de fecha 26 de diciembre de 2001.

En su artículo 1 párrafo numero 4 establece: “Se regulan y sancionan las actividades financieras, con el fin de evitar la legitimación de capitales y las acciones que puedan servir para financiar actividades terroristas, tal como se establece en esta Ley” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2,001).

2.1.3 Análisis interno

El sitio Web **Finanzas Inteligentes Honduras**, en su artículo Blanqueo de Capitales en Honduras menciona que:

Como consecuencia de la suscripción y ratificación de Honduras a las convenciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de Viena, de Palermo, al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y otras; a nivel nacional se han aprobado desde finales del siglo pasado, leyes y reglamentos para prevenir el uso del sistema financiero hondureño para la realización del delito de lavado de activos y penalizar a los infractores.

En Honduras se crea La Ley Especial Contra Lavados de Activos considerando que los diversos esfuerzos para combatir la delincuencia organizada, el narcotráfico y lavado de activos no solamente se deben dirigir a lograr la privación de libertad de los autores, sino que además se deben dirigir a lograr la privación de la libertad de los autores o partícipes del hecho punible... estableciendo en su artículo numero 1:

La presente ley tiene como finalidad establecer las medidas y acciones atinentes al sistema de prevención, control y combate del lavado de activos y contra el financiamiento del Terrorismo, como forma de delincuencia organizada y dar cumplimiento a las obligaciones que sobre ese tema se encuentran contenidas en los convenios e instrumentos internacionales suscritos y ratificados por la República de Honduras (Congreso Nacional de Honduras, 2,014).

2.2 Teorías de sustento

El Lavado de Activos es un problema Global como lo tenemos bien reflejado en la historia, ha sido por muchos años un factor determinante en la economía y por mucho tiempo los diferentes Estados han intentado detenerlo, como por ejemplo en la Declaración de Quebec, la Tercera Cumbre de las Américas, efectuada en esa ciudad canadiense, en el año 2001. Expone nuevamente el tema relativo al lavado de activos y a la delincuencia organizada transnacional. La Declaración recomienda impulsar el establecimiento de Unidades de Inteligencia Financiera en aquellos países que no lo hayan hecho, así como la ampliación de la capacitación realizada por la Comisión Interamericana para el Control y el Abuso de Drogas y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Otro punto importante de esta Declaración lo constituye el llamado que se hace a los Estados a firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional, promoviendo especialmente la adopción de las técnicas de investigación comprendidas en esta Convención, ya que constituyen herramientas muy importantes en la lucha contra la delincuencia organizada

Como podemos observar la problemática del Lavado de Dinero, lo podemos encontrar en un panorama mundial donde cada país realiza una lucha contra este ilícito, sin embargo, esta oposición la podemos ver afectada por las diferencias que existen entre un país y otro aunque la problemática sea la misma. Como podemos observar este es un fenómeno digno de ser estudiado debido al gran crecimiento que la problemática tiene a nivel mundial, no limitándose la misma a una región determinada si no extendiéndose a través de una gran red criminal organizada. De manera Global de ser posible, puesto que afecta de manera general a los estados y esta sería una manera más fuerte y eficaz de enfrentar estos actos ilícitos como bien lo menciona el profesor Zambrano:

Para tratar de instrumentar un buen frente en la lucha contra el lavado de activos se diseñan tres frentes estratégicos: a.- La necesidad de la tipificación como delito independiente o autónomo, en las distintas legislaciones o cuerpos normativos. b.- Efectivas medidas de aseguramiento real, como la incautación y el posterior decomiso o pérdida definitiva de los bienes obtenidos mediante el lavado de activos o blanqueo de capitales ilícitos. c.- La imprescindible cooperación internacional entre los diferentes Estados (Zambrano Pasquel, Alfonso, 1994, pag.161.).

El análisis de esta temática será sustentado en, que si bien es cierto en Honduras existen diferentes leyes especiales contra el lavado de dinero al igual que resoluciones y acuerdos que regulan esta actividad ilícita. Los cuales los dictan aquellos mecanismos de prevención para evitar caer en esta actividad, así mismo mecanismo de control cuando se detectan fugas en el sistema donde se logran infiltrar y se encuentra el sistema financiero involucrado con el blanqueamiento de capitales. Más aun la legislación hondureña nos especifica cuáles serán las sanciones para los involucrados en estos actos. Vemos sin embargo que este ilícito nos consume y de una u otra manera, nos afecta a todos para el argentino Julio Sevares en su obra Dinero Sucio, Sangre del Sistema Económico y del Poder dice:

Que el lavado de dinero alcanza magnitudes escandalosas, ya que la cantidad de dinero que circula es tan grande que se ha convertido en una amenaza, porque: Implica una evasión impositiva, reduce el control de los mercados monetarios de los países afectados (2001, pág. 116).

En la legislación interna se encuentra la Ley contra el Lavado de Activos, aprobada mediante decreto N°. 144-2014; esta ley ataca fuertemente el ilícito, sin embargo, se considera que esta ley junto con algunas otras no es suficiente para lograr acabar con el blanqueo de dinero o por otro lado los mecanismos no están siendo utilizados de la manera correcta.

De igual manera y muy importante se tomará como fuente de estudio la Resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros No.869/29-10/2002, que contiene el Reglamento para la Prevención y Detección del Uso Indebido de los servicios y productos financieros en el lavado de activos. Puesto que es este el ente encargado de velar por el cumplimiento y supervisión de las diferentes instituciones del sistema financiero en el tema del lavado de dinero.

2.3 Conceptualización

Este apartado es de gran relevancia ya que en él se elabora la idea propia sobre el tema que se está investigando, tomando además diversas definiciones planteadas por autores sobre los conceptos relacionados al tema de investigación y como estos se entrelazan a efecto de sentar las bases del marco teórico.

Actualmente la economía del país se basa en la exportación de textiles, productos agrícolas, agroindustria y las remesas que provienen de los hondureños radicados en el extranjero, pero en los últimos años estos sectores han sido utilizados por la criminalidad organizada para crear Sociedades legales con la finalidad de limpiar el dinero obtenido de actividades ilícitas, generando un constante movimiento en el sector productivo del país, teniendo estos recursos que salir del país con dirección al extranjero utilizando como canal de salida las instituciones del sistema financiero con la finalidad de dar legalidad a todas las transacciones realizadas.

Ante la situación planteada anteriormente es necesario definir los conceptos relacionados al tema de investigación ya que estos permiten ampliar la visión del estudio realizado desarrollando los temas en un orden que permite una secuencia a la investigación.

2.3.1 Definición de economía

La economía es la ciencia social que estudia las elecciones que los individuos, las empresas, los gobiernos y las sociedades enteras hacen para enfrentar la escasez y los incentivos que influyen en esas elecciones y las concilian (Michael Parkin, 2,009, pág. 52).

La Constitución de la República de Honduras regula la forma en que se desarrolla el sistema económico y cuales son aquellos factores que el Estado busca desarrollar con la finalidad de que todo el poblador del país tenga los medios necesarios para poder tener una vida digna estableciendo en su artículo 328:

El sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacionales, así como en la coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana (Congreso Nacional de Honduras, 1,982, pág. 73).

Por otra parte es importante destacar que la Constitución de la República busca fortalecer la economía nacional pero estableciendo siempre límites a efecto de que las actividades económicas o de inversión que se realizan en el país se consoliden para formar una economía competitiva a nivel mundial manteniéndose las mismas enmarcadas dentro de las leyes nacionales como internacionales, este fundamento se encuentra contenido en la Constitución de la República en el artículo 331 el cual establece:

El Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que conforman esta constitución. Sin embargo, el ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública (Congreso Nacional de Honduras, 1,982, pág. 73).

Es importante destacar que las actividades económicas realizadas en los países del mundo generan un constante flujo de dinero el cual necesita ser canalizado a través de instituciones seguras las cuales tienen como objetivo el captar fondos del público a efecto de dar un correcto movimiento a esos flujos de dinero a través de la prestación de diversos servicios que permitan un constante movimiento a la economía, pero estas instituciones captadoras de recursos a su vez forman parte de un conjunto al cual se le denomina sistema financiero, por lo cual es importante obtener una definición clara de dicho termino.

2.3.2 Concepto de sistema financiero

El economista Carlos Parodi en su blog <http://blogs.gestion.pe/economiaparatodos/> define el sistema financiero como:

Un conjunto de instituciones y mercados, cuya función básica es la transferencia de fondos de los ahorristas hacia los inversionistas a través de dos alternativas. En primer lugar, los intermediarios financieros, como un banco y en segundo lugar, los mercados financieros, como los mercados de bonos, acciones, papeles comerciales y derivados financieros.

El sitio Web <http://www.encyclopediafinanciera.com/> define el sistema financiero de forma general como: El conjunto de instituciones, medios y mercados, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan las unidades de gasto con superávit, hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit.

En Honduras no se encuentra la definición exacta de sistema financiero pero el artículo 2 de la ley del sistema financiero establece:

Para los efectos de esta ley se declara la intermediación financiera como una actividad de interés público y se define como tal, la realización habitual y sistemática de operaciones de financiamiento a terceros con recursos captados del público en forma de depósitos, préstamos u otras obligaciones, independientemente de la forma jurídica, documentación o registro contable que adopten dichas operaciones.

Las definiciones antes descritas permiten formar un concepto propio sobre el significado de sistema financiero el cual describimos como:

El Conjunto de instituciones autorizadas por el Estado las cuales tienen como objetivo primordial captar recursos provenientes del público con la finalidad que estos recursos puedan ser utilizados en diferentes actividades de interés público.

Una vez definido el concepto de Sistema Financiero es importante destacar cuales son las instituciones supervisadas que conforman dicho sistema ya que estas son las que realicen la función de captar recursos del público y las cuales son las utilizadas por el crimen organizado para lavar el dinero proveniente de las diversas actividades ilícitas que realizan. En Honduras la Ley del Sistema

Financiero enumera cuales son las instituciones autorizadas para realizar intermediación financiera las cuales encontramos contenidas en el artículo 3 de la mencionada ley.

Son Instituciones del Sistema Financiero:

- Bancos Públicos o Privados;
- Las asociaciones de ahorro y préstamo;
- Las Sociedades Financieras;
- Cualesquiera otras que se dediquen en forma habitual y sistemática a las actividades indicadas en esta ley, previa autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

2.3.3 Órgano supervisor de las instituciones financieras

Las instituciones autorizadas a captar recursos del público las cuales conforman el sistema financiero nacional están sujetas a la supervisión y control de sus actividades la cual se realiza a través de un organismo especializado para cumplir con determinadas funciones, en Honduras la Constitución de la República en su artículo 245 establece que el Presidente de la Republica tiene la administración general del Estado y entre sus atribuciones menciona:

- Dirigir la Política Económica y Financiera del Estado.
- Ejercer vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuya integración y funcionamiento se regirá en virtud de una ley especial y nombrar los presidentes y vicepresidentes de los bancos del Estado, conforme a la ley.

En el artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras ya se menciona literalmente cual es la institución encargada de realizar la vigilancia y control de las instituciones financieras por lo cual es importante que según la normativa vigente en el País se señale que es la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Es importante establecer la finalidad con la cual fue creada La Ley de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros bajo decreto No. 155-95 y reformada en el año 2004, bajo decreto No. 110-2004.

En su artículo 1. Menciona:

La Comisión es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para la habilidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. La Comisión supervisara las actividades financieras, de Seguros, previsionales, de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, y otras instituciones financieras y actividades, determinadas por el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros, además vigilara que las instituciones supervisadas cuenten con sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo haciendo cumplir las leyes que regulen estas actividades.

En su artículo 13 se establecen las atribuciones que tiene conferida la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de las cuales podemos nombrar algunas como:

1. Revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones supervisadas;
2. Dictar las normas que se requieran para el cumplimiento de los cometidos previstos en el numeral anterior, lo mismo que las normas prudenciales que deberán cumplirlas instituciones supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales;
3. Vigilar a través de la superintendencia, el cumplimiento ´por parte de las instituciones supervisadas, de las normas emitidas por el Banco Central de Honduras en materia monetaria, crediticia y cambiaria.
4. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica, las leyes generales y especiales, los reglamentos y resoluciones a que están sujetas las instituciones supervisadas;
5. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones que regulen el establecimiento y funcionamiento en el País de instituciones bancarias, de seguros y demás sujetas a su vigilancia y control, que se hayan constituidas en el extranjero.
6. Prohibir la práctica de operaciones o funciones, la prestación de servicios o comercialización de productos financieros o de seguros cuando sean contrarios a las leyes on puedan poner en peligro la estabilidad de la institución supervisada.

7. Aplicar las sanciones y multas que correspondan por las infracciones que cometan las instituciones supervisadas y, cuando legalmente proceda, acordar la intervención, liquidación o cierre de dichas instituciones.

El artículo 24 de La Ley de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros refiere: Los funcionarios y empleados de la Comisión que incumplan los deberes estatuidos en esta ley y en el reglamento que al respecto emita la Comisión, que abusen sus derechos o violen las prohibiciones establecidas, serán objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes. Estas acciones serán independientes de la responsabilidad civil o penal que el acto sancionado pueda originar.

Resulta de gran relevancia establecer las sanciones que aplica la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los sujetos obligados cuando los mismos no cumplen con las disposiciones y obligaciones impuestas las cuales pueden darse por acciones u omisiones realizados por las instituciones lo que contraviene los preceptos establecidos por el régimen jurídico nacional e internacional, dichas sanciones las encontramos tanto en la Ley del Sistema Financiero como en el reglamento de sanciones a ser aplicadas en las instituciones supervisadas que al efecto ha realizado la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Antes de definir el régimen sancionatorio es importante definir que es una sanción y a partir de este concepto poder llegar a las sanciones que impone la comisión en caso de determinar que una institución supervisada no ha cumplido con los preceptos expedidos por la autoridad competente.

La pág. web [www. Enciclopediajuridica.biz14.com](http://www.Enciclopediajuridica.biz14.com) define la palabra sanción como:

Un hecho positivo o negativo impuesto al obligado, aun mediante la fuerza, como consecuencia del incumplimiento jurídico.

De la definición anteriormente citada se puede llegar a la ilustración que una sanción es todo resultado derivado de la inobservancia de la ley lo que ocasiona la imposición de un castigo al autor de dicha inobservancia.

La Ley del Sistema Financiero en su artículo 87 pág. 60 menciona:

Las faltas financieras se configurarán cuando la acción u omisión se lleve a cabo sin que medie dolo o culpa.

De igual manera la Comisión Nacional de Bancos y Seguros impondrá las sanciones administrativas correspondientes una vez que se hayan investigado las mismas las sanciones serán impuestas después de valor criterios que lleven a la convicción sobre la naturaleza de los preceptos infringidos, el artículo 96 de la Ley del Sistema Financiero establece los criterios para la imposición de las sanciones el cual dice:

Para la imposición de las sanciones administrativas, por faltas financieras cometidas por las instituciones del sistema financiero, la comisión tomara en cuenta los criterios de valoración siguientes: La gravedad de la infracción, la amenaza o el daño causado, el efecto de la sanción administrativa en la reparación del daño a los accionistas o a los directamente perjudicados, los indicios de intencionalidad, la duración de la conducta y la reincidencia y habitualidad (Congreso Nacional de Honduras, 2,004, pág. 73).

Durante el desarrollo de la conceptualización se han definido diversos conceptos sobre temas relacionados a la investigación, así mismo se ha mencionado aquellas instituciones que están fuertemente vinculadas ya que son dichas instituciones las que día a día deben enfrentar las nuevas estrategias empleadas por el crimen organizado para introducir el dinero ilícitamente adquirido, de igual forma la institución supervisora debe mantener una constante vigilancia sobre las instituciones supervisadas ya que esta es la designada para realizar dicha labor pero ante el aumento del flagelo del delito de activos en el país también ha sido necesario modernizar los mecanismos y unidades de apoyo para poner freno a esta actividad; por lo cual se crean unidades con personal altamente capacitado y profesional para mantener un control sobre actividades que pueden estar vinculadas al delito de lavado de activos.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros dentro de sus funciones tiene la de ejercer vigilancia sobre las instituciones supervisadas las cuales deben contar con sistemas de prevención de lavado de activos, por lo cual se crea una unidad especializada para dicho tema la cual se denomina como Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), término el cual se encuentra contenido en el artículo 2 Numeral 31 de La Ley de Lavados de Activos.

De igual forma el artículo 29 de La Ley de Lavados de Activos establece que es la UIF y de que se encuentra encargada la misma:

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es una dependencia adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), como la Unidad Central Nacional, encargada de solicitar, recibir, analizar e informar al Ministerio Público, sobre aquellos eventos que sean considerados objetivamente como probables casos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y demás información financiera relacionada con los delitos tipificados en la presente Ley y en la Ley contra el Financiamiento al Terrorismo. La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) tiene como objetivos la recepción, análisis y consolidación de la información contenida en los formularios, registros y notificaciones que conforme a esta Ley le sean remitidos, manejándolos a través de una base de datos electrónica (Congreso Nacional de la Republica de Honduras, 2014, pág.19).

2.3.4 Definición de lavado de activos

En la obra El Delito de lavado de capitales, su autor, el Prof. Isidoro Blanco Cordero, define este comportamiento delictivo como “el proceso a través del cual, bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita”.

Inés López Varela en el sitio web <http://www.voltairenet.org>, afirma: “El lavado de activos es una actividad que representa todo acto, o tentativa, tendiente a ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos, ilícitamente, a fin de que parezcan, esos haberes procedentes de fuentes lícitas”.

Diego J. Gómez Iniesta, define el lavado de activos como “aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido transformado y restituido a los circuitos económico-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita”.

Hernando A. Hernández Quintero en su obra Informática y lavado de activos cita al autor Paul Vaky, quien define:

El lavado de dinero realmente es un concepto muy simple, lo podemos definir como el producto de una transacción financiera mediante la utilización de bienes provenientes de un delito de cualquier forma, con el propósito de cometer otro delito penal al esconder el origen del dinero, a su dueño o evitar un requisito de registro de transacción de efectivo o también para cometer una ofensa tributaria al esconder nuevamente el efectivo.

“Se denomina lavado de dinero al proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económica legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma licita” (D’Albora, 2011, pág.14).

Al haber examinado las diversas definiciones sobre lavado de activos planteadas por los autores citados se puede crear un concepto sobre lavado de activos el cual se describiría como toda transacción de aspecto legal en la cual se simula la procedencia licita de bienes derivados de actividades prohibidas por la ley, utilizando el sistema financiero a efecto de lograr dicho fin.

2.3.5 Antecedentes históricos del delito de lavado de activos

Es importante enfatizar que el delito de lavado de activos no tiene un surgimiento reciente ya que desde la edad media se encuentran los primeros antecedentes relacionados a este flagelo que día a día cobra mayor fuerza por parte de organizaciones criminales que buscan mejorar sus técnicas para introducir los activos que han obtenido provenientes de las diversas actividades que realizan las cuales se encuentran prohibidas por la ley.

La página Web de la Secretaria de Prevención del delito de lavado de dinero o bienes de Paraguay <http://www.seprelad.gov.py> realiza una breve narración del origen del lavado de activos en la cual señalan:

En la Edad Media la iglesia católica había proscrito la Usura no solo como delito sino como pecado mortal por lo cual los mercaderes y prestamistas de la época decididos a cobrar interés por los préstamos otorgados realizaron técnicas para ocultar, desplazar y blanquear el producto del delito. Estos engaños podían efectuarse de diversas maneras uno de ellos era que cuando se negociaban pagos a distancia, a los mercaderes se les ocurría elevar artificialmente los tipos de cambio para cubrir al mismo tiempo el pago del interés cobrados y de esta forma engañar a las autoridades eclesiásticas.

En la denominada edad contemporánea el delito del lavado de dinero se fue perfeccionando y el término de “lavado”, aparece en Estados Unidos en los años 20, cuando las mafias de dicho país crearon un servicio de lavanderías para encubrir la naturaleza ilícita del patrimonio conseguido a través de sus diligencias criminales.

La Unidad de información Financiera de Argentina en su sitio Web <http://www.uif.gov.ar/> realiza una breve descripción sobre la historia del lavado de activos:

Cuando en Estados Unidos se impuso la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, empezaron a aparecer organizaciones que se encargaban de destilar alcohol para vender de forma ilegal. En este contexto, Al Capone, incorporó la utilización de la “Mafia” como forma desplegar todas sus actividades ilícitas, no solo relacionadas con la venta de alcohol, sino también con la prostitución y el juego ilegal.

El delito de lavado de activos es una actividad utilizada por la delincuencia organizada a efecto de dar apariencia legal a sus recursos al estudiar los antecedentes históricos es notorio las diferentes actividades ilícitas realizadas por las mafias de tiempo remotos por lo cual es importante mencionar algunos de los delitos más utilizados y los cuales sirven como delitos fuentes en el flagelo del lavado de activos.

Tráfico ilícito de drogas: Este delito es el principal delito conexo al lavado de activos y el cual violenta el bien jurídico protegido que es la salud de la población del Estado, el tráfico de drogas es la actividad más común en la cual los denominados carteles de la droga buscan formas de introducir el dinero obtenido del cultivo, producción, comercialización y venta de alucinógenos o sustancias psicotrópicas prohibidas por las leyes. Hay que tener en cuenta que los mayores productores de sustancias prohibidas son los países de América del Sur los cuales derivan en envíos hacia los países norteamericanos y Europa donde se encuentran los mayores consumidores de dichas sustancias por lo cual los países que se encuentran en dichas rutas se convierten en corredores de droga donde deben pasar estas sustancias y donde se debe buscar maneras a efecto de limpiar el dinero de dicha actividad.

Extorsión: Actualmente este flagelo es uno de los cuales mantiene en zozobra al pueblo Hondureño este delito es el más utilizado por las diferentes grupos de delincuencia organizada que operan en el país entre ellas las maras o pandillas las cuales utilizan mecanismos de violencia o intimidación hacia las personas con el fin de que estos realicen pagos de dinero a favor de la pandilla porque de no hacerlo así estas ejecutan represalias contra ellos las cuales van desde tiroteos en los comercios, quema de unidades de transporte, hasta dar muerte a las personas que se niegan a pagar el denominado impuesto de guerra, en Honduras se estima que cada seis horas una persona es víctima de extorsión pero las mismas no denuncian por temor a las represalias por parte de los maleantes.

Trata de personas: La definición se encuentra en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocida también como la Convención de Palermo en la cual establece la trata de personas como "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación".

En Honduras este flagelo es común esto debido a la desigualdad económica y social que enfrenta el país por lo cual miles de habitantes emprenden el denominado sueño americano para viajar al país del norte a encontrar mejores condiciones de vida pero en este trayecto se ven expuestos a múltiples situaciones de riesgo donde muchas veces son obligados a sumarse a organizaciones criminales que se dedican al sicariato o mujeres y niños enviados a burdeles con el fin de ser explotados sexualmente.

El estudio de los antecedentes históricos que dan surgimiento al delito de lavado de activos y el constante perfeccionamiento de los métodos de lavado que han desarrollado las organizaciones criminales del mundo y ante la amenaza que dicha actividad representa para los sistemas financieros del mundo ha permitido que las instituciones encargadas de establecer las normas y medidas legales para combatir el delito de lavado de activos establezcan las tipologías que son utilizadas por las organizaciones criminales a efecto de blanquear el dinero obtenido, lo cual permite reconocer las mismas teniendo como resultado la implementación de mecanismos de prevención y erradicación de dicho flagelo.

La unidad de Información Financiera (UIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en el informe del año 2,011 establece las Tipologías utilizadas en Honduras las cuales se enumeran de la siguiente manera:

Múltiples Empresas Ficticias y Transferencias Internacionales: Esta tipología se basa en la creación de empresas fantasmas, las cuales únicamente existen en papel pero carecen de un domicilio fijo, al estar legalmente constituidas los representante legales de las mismas abren varias

cuentas de ahorro en las cuales diversas personas se presentan a depositar dinero en cantidades que no puedan ser detectadas, para luego realizar transacciones al extranjero de dichas cantidades.

Comercio Ficticio y transferencias: Este es una de las más utilizadas en la que se utilizan empresas comerciales las cuales tienen una apariencia legal pero las mismas son utilizadas para recibir en sus cuentas múltiples depósitos por montos de dinero bajos, al llegar a un monto considerable se comienzan a librar cheques a otras empresas simulando pagos por relaciones comerciales.

Tráfico de personas: Es la tipología utilizada por el crimen organizado en el tráfico de personas en este aspecto una persona abre varias cuentas en diferentes instituciones en la que establecen como actividad económica el comercio luego estas cuentas reciben transacciones a su favor provenientes del interior del país, luego el titular de la cuenta efectúa giros a otro país y de este país se realizan giros de remesas al país donde llegaran los inmigrantes.

Tarjetas de Créditos y Casinos: Esta tipología se realiza en base al juego en los casinos aquí la persona sospechosa utiliza sus tarjetas de crédito las cuales tiene legalmente solicitadas con instituciones bancarias y al llegar a un casino compra fichas pagando con sus tarjetas, juega y luego se retira luego ésta paga sus tarjetas con dinero obtenido de manera ilícita.

Remesas conocido también como Pitufeo: Cabe destacar que esta es una de las tipologías más utilizadas en el país ya que esta se basa en la utilización de muchas personas tanto en el lugar del envío como en el lugar donde llega el dinero, esto en virtud que las personas envían dinero por cantidades pequeñas de dinero lo que no genera sospecha, luego el beneficiario de la remesa retira el dinero y se lo entrega a su verdadero dueño quien le paga una cantidad de dinero por la labor realizada.

Estafa y Corrupción: Lastimosamente esta es una de las formas de corrupción más utilizadas y en las cuales se ven involucrados funcionarios del sector privado y público ya que los mismos utilizan sus influencias en el ámbito político y empresarial del país para desviar fondos públicos a cuentas propias de familiares o amigos los cuales retiran en efectivo de manera inmediata para

luego comprar inmuebles los cuales ponen a nombre de otras personas o depositan dicho dinero en cuentas en el exterior.

Casinos: Esta tipología se basa en las actividades realizadas en dichos establecimientos en las cuales los fondos obtenidos se hacen pasar como ganancias de la actividad practicadas en dichos establecimientos.

Compra Venta Ficticia de una propiedad: Esta actividad se basa en la compra venta de inmuebles en las que se mueven grandes sumas de dinero que están justificados con la venta de determinado inmueble el cual puede ser vendido varias veces solo para simular transacciones legales.

Múltiple ganador de Lotería: Aquí se utiliza a personal de la empresa de lotería con la finalidad de que este brinde información sobre las personas que resultaron favorecidas en el sorteo, luego el lavador contacta a dichas personas y les compra su boleto de lotería por una cantidad superior con la cual justifica la colocación de grandes sumas de dinero al reportarlas como dinero obtenidas de un sorteo.

Empresas legítimas: De las acciones más comunes realizadas para lavar dinero en las cuales se constituye una empresa comercial de forma legal y esta mezcla dinero ilícito con el lícito utilizando de fachada el mismo.

Al conocer las tipologías que pueden ser utilizadas por los usuarios del sistema financiero para blanquear el dinero ilícito tenemos que tener en cuenta que los sujetos obligados es decir las instituciones captadoras de recurso del País deben seguir señales de alertas para poder identificar y reportar toda operación sospechosa para tal efecto el artículo 57 del reglamento del régimen de obligaciones, medidas de control y deberes de las instituciones supervisadas en relación a la ley especial contra el lavado de activos establece:

El sujeto obligado debe tomar en cuenta las señales e indicadores de alerta para tales efectos la UIF comunicara a través de la página web de la comisión, para el cumplimiento del monitoreo y detección de operaciones, transacciones o actividades referidas en el artículo anterior. Así como cualquier otra guía, instructivo o tipología emitido por las autoridades competentes u organismos internacionales

reconocidos y especializados en prevención de lavado de activos (Comisión Nacional de Bancos y Seguros, circular No. 019/2016, pág. 36).

2.4 Marco referencial

En términos generales Honduras ha tenido altas y bajas dentro de este tema como referencia es determinante señalar varios entre los elementos positivos podemos resaltar el hecho más fuerte e importante cuando en 2013 se excluye de la famosa lista gris, lista en la cual figuran todos aquellos países con mayor incidencias en el blanqueamiento de capitales, sin embargo en 2014 un diario nacional de fuerte circulación revela estadísticas escandalosas y pone nuevamente a Honduras dentro del panorama como uno de los países más corruptos y con mayores incidencias en lavado de activos que las cifras manejadas por el grupo de acción financiera.

No solo noticias negativas se deben plasmar, es importante tomar aquellos aspectos relevantes y positivos que se encuentran vinculados en la investigación realizada y estos hechos son las condenas que se han logrado por el delito de lavado de activos en el país dos de ellos de gran relevancia debido a que los mismos están vinculados al saqueo que se dio en el Instituto de Seguridad Social de Honduras en las cuales se han acusado a varias personas por el descalabro financiero ocurrido en dicha institución lo relevante de este caso y el motivo de estudio en el mismo es debido a que este se encuentra vinculado a una de las tipologías establecidas por el Grupo de Acción Financiera [GAFI] tal y como la corrupción.

La corrupción como tipología es aquella realizada por personajes del sector privado y público ya que los mismos utilizan sus influencias en el ámbito político y empresarial del país para desviar fondos públicos a cuentas propias de familiares o amigos los cuales retiran en efectivo de manera inmediata para luego comprar inmuebles los cuales ponen a nombre de otras personas o depositan dicho dinero en cuentas en el exterior, esta forma de lavar dinero es la utilizada en el saqueo al Instituto Hondureño de Seguridad Social en el cual se utilizaron las conexiones de índole político y la creación de empresas fantasmas las cuales dieron lugar a uno de los más grandes escándalos de corrupción que ha enfrentado Honduras, esto en virtud que miles de personas murieron debido a la falta de medicamentos y suministros médicos en dicha institución.

Dos condenadas han logrado por el delito de lavado de activos en el caso del seguro social estas son la condena contra el periodista Henry Gómez quien se sometió a un procedimiento abreviado en el que el mismo fue condenado a 4 años de reclusión por el delito de lavado de activos la pena contemplada oscilaba entre los 6 a 10 años siendo rebaja la misma en una cuarta parte logrando este conmutar la misma logrando salir de prisión es de señalar que el periodista Henry Gómez estuvo recluido durante dos meses al haberse decretado auto de formal procesamiento en la causa penal que existía en su contra, el mismo se vinculó al sonado caso de corrupción ya que el mismo recibió varios cheques por parte de sociedades fantasmas y de los cuales este logro cobrar uno y depositar los restantes en diversas cuentas bancarias a favor de terceras personas.

Otra de las condenas logradas por el Ministerio Publico por el delito de lavado de activos es la que se obtuvo contra la ex modelo Ilsa Vanessa Molina la cual deberá purgar una condena de 12 años tres meses de reclusión al haberse declarado culpable de los hechos imputados ya que la misma lavo alrededor de 10 millones de lempiras con la empresa de la cual era socia.

Por otra parte también témenos acontecimientos negativos y de gran impacto en la economía hondureña en 2015 un informe de la Oficina de Activos Extranjeros de Estados Unidos revela que una de las instituciones financieras de Honduras estaba fuertemente involucrada con el crimen organizado, rumores que corrían desde hace años lo que llevo a una investigación que concluyo en el decomiso de grandes cantidades del capital de esta institución por ser provenientes de forma ilícita para ser puestas en circulación y posteriormente que su rastro sea perdido es decir en dinero sea blanqueado, legalizado o justificado.

Otro acontecimiento importante que cabe la pena resaltar es el conocido a nivel mundial como el “Panama papers” escándalo que mantiene aún hoy día en suspenso a muchos países puesto que sus implicaciones son bastante amplias y de gran magnitud. En abril de 2016 se filtran grandes cantidades de información mediante un informante que se mantiene en secreto en donde revela que la firma legal de abogados panameña Mossak Fonseca realizan múltiples operaciones con diversas empresas con supuesto vínculos con el crimen organizado por consiguiente se presume que los capitales de dichas empresas son dinero sucio.

De igual manera es importante resaltar el llamado “El lavado de dinero más grande de la Historia”

Este fue el título que se le dio por varios noticieros internacionales como Univisión, la revista Forbes incluso el diario nacional hondureño la prensa, en el caso de la empresa Liberty Reserve acusada de lavar varios millones de dólares. Liberty Reserve, es una página de transferencias monetarias con sede en Costa Rica, esta habría realizado más de 55 millones de transacciones ilegales en todo el mundo, lo que equivaldría a la transferencia de \$6,000 millones proveniente principalmente de delitos como fraude financiero, pornografía infantil, piratería informática y tráfico de drogas. Los cuales operaron desde 2006 hasta el 2013 cuando varios responsables y empleados de dicha empresa fueron detenidos en operativos en Costa Rica, España y Nueva York, según el comunicado de la policía Federal de Manhattan.

Las operaciones incluyeron el apoyo de 17 países. En total fueron 6 personas las inculpadas en este caso entre ellos el fundador de esta empresa Arthur Budovsky y su cofundador Vladimir Kats. Budovsky, de origen ucraniano y nacionalizado costarricense, fue detenido en el aeropuerto de Madrid-Barajas junto al segundo al mando de Liberty Reserve, Vladimir Kats, quien es de origen marroquí y también nacionalizado costarricense. Budovsky también era conocido bajo los nombres de Arthur Belanchuk y Eric Paltz. Liberty Reserve, que fue clausurada, se publicita en Internet como "el mayor procesador de pagos y de transferencias económicas", pero según la policía española, funcionaba como sistema de pago electrónico usado por ciberdelincuentes.

Bertolt Brecht: "Si quieres robar, compra un banco"

En su Obra "La sangre, los grandes bancos y el blanqueo de capitales". Dice que el torrente de capitales que transita a través del sistema financiero internacional en gran medida se asemeja a la circulación sanguínea. En el sistema circulatorio hay venas con transportan el dióxido de carbono y las impurezas de las células del cuerpo humano hasta alcanzar el corazón, que las devuelve limpias de polvo y paja hacia las arterias, y vuelva a empezar.

"Blanquear" o "lavar" dinero, es reciclar fondos ilegales o "negros" para insertarlos en la economía legal, con el objetivo de transformar las ganancias criminales en valores respetables.

Banco HSBS en México

Entre 2007 y 2008 el banco HSBC México informó, a través de un comunicado, que pagó una multa por 379 millones de pesos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por el incumplimiento del reglamento contra lavado de dinero. Esta institución financiera se ha visto envuelta en un escándalo desde que se dio a conocer una investigación del Senado de Estados Unidos, sobre su relación en casos de lavado de dinero y operaciones ilegales en Medio Oriente y México.

El reporte estadounidense señaló transferencias por 7 mil millones de dólares desde las operaciones de HSBC Holdings en México hacia las de Estados Unidos.

En el comunicado de la vocera del HSBC México apunta que “reconoce así que ha faltado al estricto cumplimiento de las disposiciones bancarias, así como con los estándares que reguladores y clientes esperan de la Institución”.

Según la CNBV, el banco recibió más de 1,800 multas administrativas por fallos en el seguimiento de la normatividad de Prevención de Lavado de Dinero y que las sanciones impuestas corresponden al 51.5% de la utilidad de HSBC México reportada al cierre de diciembre del 2011. Las multas fueron impuestas a principios de noviembre de 2011 por 369 millones de pesos. HSBC México indicó que en los últimos años adoptó acciones para fortalecer los controles internos y el manejo de riesgos que incluyen la suspensión de la compra-venta y depósito de dólares en efectivo en sucursales, la implementación de una nueva cultura organizacional orientada a la mitigación y manejo de riesgos y la adopción de políticas estrictas para el conocimiento de clientes e integración de expedientes.

Como podemos observar esta problemática es tan grande que nos afecta a todos, los gobiernos de cada país hacen el intento por contrarrestar este flagelo, pero muchas veces no son suficientes.

A través de los años, cada vez se hace más complicado en combate del crimen organizado el cual es la raíz del lavado de dinero en el mundo. Una de las mayores preocupaciones es que

actualmente se encuentran anuncios en internet de manera descarada donde se promocionan los llamados prestamistas o testaferros; personas comunes que se prestan para la realización de estos actos ilícitos. En esta investigación se ha venido estudiando de manera global el problema del lavado de activos sin embargo no se deja de lado aquellos eslabones que día a día con pequeñas cantidades contribuyen al lavado de dinero el denominado Pitufeo.

Es importante resaltar que lo hacen como una manera de sobrevivir, estas personas en la mayoría de los casos son muy bien pagadas, la necesidad de las personas es cada día mayor y se ven obligadas a tomar el camino más fácil prestándose para el lavado de dinero, sin saber que una de las consecuencias más grandes del lavado de dinero es la misma pobreza que los obliga a contribuir con el crimen organizado.

Se identificó a través de la red como existen varios ciber delincuentes, que se promocionan sin ninguna preocupación en internet, muchas veces son cuentas falsas con señales rebote que redireccionan haciendo imposible detectar de donde proviene este anuncio, cada vez son más las personas que se suman a esta actividad, empleando sus conocimientos para burlar la ley algunas páginas que se encontraron con este tipo de anuncios fueron; www.dame-la-pasta.com, www.mexicoquebarato.com.mx, www.contadormiami.com, www.blidoo.com.ec.

2.5 Marco legal

El marco legal del trabajo de investigación realizado en la presente tesis se encuentra contenido en diversas leyes que regulan el lavado de activos así como convenios suscritos por Honduras en materia de Lavado de Activos y las resoluciones emitidas por la entidad responsable de supervisar las instituciones del sistema financiero hondureño, logrando de esta forma tener un ordenamiento jurídico capaz de enfrentar el reto que supone el flagelo del lavado de activos en las instituciones del sistema financiero.

La Constitución de la República de Honduras en su artículo 213 establece que concierne al congreso nacional la creación de leyes especiales que vayan en contra de la prevención y la lucha contra el crimen organizado (República de Honduras, 2010).

Declaración de Quebec, en la Tercera Cumbre de las Américas en el año 2001 la cual expone el tema relativo al lavado de activos y a la delincuencia organizada transnacional. La Declaración recomienda impulsar el establecimiento de Unidades de Inteligencia Financiera en aquellos países que no lo hayan hecho, así como la ampliación de la capacitación realizada por la Comisión Interamericana para el Control y el Abuso de Drogas y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocida también como la Convención de Palermo: La cual establece la trata de personas como "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación".

La Ley Especial Contra el Lavado de Activos, aprobada mediante Decreto No.144-2014 (República de Honduras, 30 de abril 2015, gaceta 33,718). Establece las medidas y acciones atinentes al sistema de prevención control y combate de lavado de activos.

Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, decreto 27-2010 (República de Honduras, Tegucigalpa M.D.C. 16 de junio de 2010, gaceta 37,239). La cual tiene como objetivo la identificación, localización, recuperación, aseguramiento de bienes o activos, y la privación definitiva del derecho de dominio de los bienes, producto, instrumentos, ganancias de origen ilícito, así como el procedimiento especial que ha de seguirse para el efectivo cumplimiento.

Resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros No.869/29-10/2002 que contiene el Reglamento para la Prevención y Detección del Uso Indevido de los servicios y productos financieros en el lavado de activos. El cual contiene los lineamientos generales para que las instituciones supervisadas por la comisión nacional de bancos y seguros y otros obligados implementen en la organización, políticas, procedimientos específicos y metodologías para identificar a clientes, mantener registros y notificar las transacciones financieras, con el fin de prevenir y detectar la realización de transacciones originadas del delito de lavado de activos.

Resolución de Directorio del Banco Central de Honduras No.325-9/2003. La cual contiene los plazos y montos establecidos por el Banco Central para las transacciones de dinero realizadas.

Acuerdo No. FG-02-2003 que contiene el Reglamento de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). Dicho reglamento señala los mecanismos a seguir para la recepción, administración, guarda, custodia, inversión, subasta, donación, devolución o destrucción de bienes, objetos, productos e instrumentos asegurados.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

En este Capítulo se ordena el procedimiento mediante el cual se estudia el problema de investigación, a través del cual se lograra obtener las respuestas a las preguntas planteadas.

3.1 Congruencia metodológica

A continuación, se ilustra la congruencia de las preguntas de investigación con el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación.

Tabla 1. Matriz Metodológica

Título de la investigación	Objetivo general de la investigación	Objetivos específicos de investigación	Preguntas de investigación
Análisis de la figura de lavado de activos en instituciones del sistema financiero.	Establecer las medidas y acciones que realiza la Comisión Nacional de Bancos y Seguros concernientes al sistema de prevención, control y combate del delito de lavado de activos a través de las correspondientes acciones tanto administrativas a fin de conocer las estrategias que se utilizan para controlar la introducción de fondos de carácter ilícito en las instituciones del sistema financiero	<p>1.-Determinar los mecanismos utilizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para detectar el lavado de activos en las instituciones del sistema financiero.</p> <p>2.- Definir las consecuencias en la economía del sistema financiero derivadas de las actividades ilícitas del lavado de activos.</p> <p>3.-Estudiar la normativa vigente en materia de lavado de activos.</p> <p>4.- Identificar las estrategias utilizadas por las instituciones bancarias del sistema financiero hondureño para reconocer los activos ilícitamente obtenidos.</p>	<p>1. ¿Qué mecanismos de supervisión utiliza la comisión Nacional de Bancos y Seguros para detectar el lavado de activos en las instituciones del sistema financiero?</p> <p>2.- ¿Cuáles son las consecuencias que trae el lavado de activos en la economía del sistema financiero de Honduras?</p> <p>3.- ¿Cuál es la norma legal vigente para el tema de lavado de activos?</p> <p>4.- ¿Qué estrategias utilizan las instituciones bancarias del sistema financiero hondureño para identificar los activos ilícitamente adquiridos?</p>

3.1.1 Definición operacional de las variables

La matriz metodológica es una estrategia metodológica que permite diseñar de forma general el proceso de investigación que se va a emprender garantizando que cada elemento o información que se usa en la investigación se correlacione.

Tabla 2. Operacionalización de las variables

Variables Independientes	Definición		Dimensión	Indicador	Instrumento
	Conceptual	Operacional			
1) Marco Legal	Conjunto de regulaciones que se relacionan entre sí que sirven de fundamento a las instituciones para determinar el alcance y la naturaleza de las mismas.	Normativa legal que establece los instrumentos utilizados para supervisar, controlar, reprimir y castigar el lavado de activos en las instituciones del sistema financiero.	Mecanismos de Control.	Ley Especial de Lavado de Activos, Ley del Sistema Financiero, Ley de la comisión nacional de Bancos y Seguros y	Análisis de Contenido.
2) Comisión Nacional de Bancos y Seguros	La comisión es una entidad desconcentrada de la presidencia de la Republica, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la habilidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.	La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) debe revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones supervisadas sobre las disposiciones contenidas en la Ley Especial contra el Lavado de Activos y el marco regulatorio aplicable.	Unidad de Inteligencia Financiera.	Mecanismos de supervisión utilizados para detectar el lavado de activos.	Entrevista.

Continuación de Tabla 2.

Variables Independientes	Definición		Dimensión	Indicador	Instrumentos
	Conceptual	Operacional			
3) Estrategias utilizadas en las Instituciones Bancarias para identificar las actividades derivadas del lavado de activos.	<p>Estrategia: Serie de acciones muy meditadas encaminadas hacia un fin determinado.</p> <p>Banco: Empresa comercial que realiza operaciones financieras con el dinero procedente de accionistas y clientes</p>	Operaciones de financiamiento a terceros con recursos captados del público en forma de depósitos préstamos u otras obligaciones.	Bancos del Sistema financiero Hondureño.	Señales detectadas por los bancos del sistema financiero.	Entrevista.
Variable Dependiente	Definición		Dimensión	Indicador	Instrumentos
	Conceptual	Operacional			
Lavado de Activos	Activos: Son bienes de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o raíces, tangibles o intangibles, títulos valores, y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.	Instrumentos jurídicos nacionales que regulan el lavado de activos.	La Economía en los bancos del sistema financiero.	Mecanismos de control utilizados por los bancos.	Entrevista y Análisis de contenido.

3.2 Enfoque y métodos

Al realizar el análisis de la figura de lavado de activos en las instituciones del sistema financiero se ha orientado la investigación a un enfoque cualitativo ya que selecciona la institución supervisora como ser la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como instituciones del sistema financiero a fin de conocer que tan eficientes son los mecanismos de control que se utilizan para detectar actividades de procedencia ilícita, tomando en cuenta las experiencias y percepciones de los sujetos participantes en esta investigación.

El método elegido es inductivo ya que se inicia de una parte concreta con el objetivo de llegar al todo del que forma parte. Siendo el método inductivo un componente esencial en el enfoque cualitativo que permitirá analizar los datos recabados en la investigación utilizando las percepciones y experiencias de los participantes electos para la investigación.

3.3 Diseño de la investigación

La investigación tiene un diseño **No Experimental**, ya que el estudio de las variables no establece ninguna manipulación de las mismas los fenómenos son estudiados sin representar ningún cambio.

Es de tipo **Transversal** ya que la información será recolectada en una única ocasión.

El Alcance del estudio es **Descriptivo** ya que describe que tan eficientes son los mecanismos de control utilizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en las instituciones del sistema financiero para evitar el lavado de activos.

Pasos en el desarrollo de la investigación:

- a. Elección y presentación del tema de investigación con la finalidad de someterlo a revisión por parte de la Asesora Metodológica

- b. Reunir el conjunto de leyes nacionales y resoluciones vinculadas al tema de investigación sobre el análisis de la figura de lavado de activos en las instituciones del sistema financiero.
- c. Conocer las estrategias utilizados en las Instituciones Bancarias para identificar las actividades derivadas del lavado de activos a través de entrevistas con expertos en dichas instituciones.
- d. Entrevista con la oficial legal del departamento de operaciones en la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre el tema de investigación.
- e. Asesoramiento por parte del Asesor Metodológico y Temático en el transcurso del desarrollo de la tesis.

3.3.1 Población

La investigación tiene por población las siguientes entidades:

- Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- Bancos del Sistema Financiero
- Opinión de expertos

3.3.2 Muestra

Para la selección de la muestra se utiliza el muestreo no probabilístico por conveniencia ya que se elegirán personas con experiencia y conocimiento sobre el tema de lavado de activos en el sistema financiero hondureño, se entrevistarán cinco personalidades, las cuales desarrollan sus labores en Bancos del Sistema Financiero Hondureño, tales como Banco de América Central (BAC), Banco Hondureño del Café (BANHCAFE), así como la Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y un Doctor en Derecho Penal.

3.3.3 Unidad de análisis

En la Comisión Nacional de Bancos y Seguros se procura recabar información sobre los mecanismos de supervisión y control de lavado de activos, para esto se realizara entrevista con la Abogada Nelvy Michelle Zavala, quien labora como oficial legal del departamento de operaciones en la Unidad de Inteligencia Financiera [UIF] de dicha institución.

En Instituciones del sistema financiero en específico en Bancos del sistema financiero se pretende conseguir información sobre las estrategias que utilizan para detectar operaciones de carácter ilícito, las acciones inmediatas que se realizan al detectar operaciones ilícitas, y las sanciones a las que pueden estar expuestos de no cumplir con las directrices emitidas por la entidad supervisora. Información que se obtendrá al entrevistar a expertos que desarrollan sus actividades entre ellos Cesar Ayala quien es oficial de cumplimiento en Banco de América Central (BAC), Julio Mendoza Gerente del Banco Hondureño del Café (BANHCAFE).

Opinión de experta en materia de Bancos y Seguros específicamente lo relacionado sobre el tema de lavado de activos, Karol Beatriz Solórzano Flores y el Doctor en Ciencias Penales, Master en Derecho Penal, Abogado y Notario Dagoberto Aspra.

3.4 Técnicas o instrumentos aplicados

3.4.1 Técnicas

La técnica a utilizar en el proyecto de investigación y a si sustentar el marco teórico será la entrevista, el análisis documental y las notas del investigador; a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida en la investigación, para interpretar la misma y así obtener los resultados finales.

3.4.2 Instrumentos

Las Entrevistas: Es uno de los instrumentos más importantes que se pueden utilizar en la investigación, con ella obtenemos la información cualitativa con el fin de obtener las percepciones

de las personas entrevistadas en la unidad de análisis, el mismo consiste en preguntas abiertas, dichas preguntas se desarrollaran de acuerdo a la experiencia de cada uno de los expertos seleccionados.

Notas del investigador. Estas notas son las que ayudan a obtener un punto crítico por parte del investigador plasmando el análisis no solo de la información obtenida sino también del mismo entrevistado, para obtener de ellos más que una simple información, más aún una experiencia de vida. Dicha experiencia nos permita acercarnos más a la realidad de Honduras, para que esta investigación tome sentido y sea de utilidad.

Investigación y análisis documental. La recopilación de la diferente documentación sobre los estudios antes realizados. La revisión de leyes, códigos, libros, diccionarios, referentes al tema de estudio. Se requiere del engranaje de este instrumento con la información obtenida en las entrevistas y los resultados reflejados al observar el comportamiento de los entrevistados.

3.4.3 Proceso de validación

La validación de los datos es el proceso mediante el cual se confirma que los valores que se especifican son compatibles para el fin primordial de la investigación, que estos serán de utilidad para su desarrollo y estar en plena seguridad que estos están en concordancia con los requerimientos de la investigación, es decir, para corroborar que los datos arrojados sean reales y eficientes para la investigación.

La manera que en esta ocasión pondrá en práctica el investigador será el formato previamente establecido por la institución referente, que consiste en someter a tela de juicio el cuestionario que se usara en las entrevistas a través a los expertos quienes darán su visto bueno y aprobación sobre las preguntas que se pretenden realizar, todo esto para determinar la relevancia de las mismas. La Abogada Edith Gabriela Dávila Fontecha, en su condición de Asesora Metodológica, el Abogado y Notario Elvin Rolando Peralta Alemán en su condición de asesor temático y la abogada Alma Iris Toledo Baires quien se desempeña como Juez de Letras en el Juzgado seccional de Siguatepeque, en su condición de experta sobre el tema de Lavado de activos.

Se envía a cada uno de ellos el cuestionario probable con la idea de generar críticas constructivas que sirvan para el desarrollo de la investigación en el tema del lavado de activos. Es importante resaltar que es un mismo cuestionario para todos los expertos ya que se pretende obtener información desde diferentes puntos de vista tomando como base el puesto y la experiencia de cada entrevistado, para así poder sacar el mayor provecho posible.

3.5 Fuentes de información

Se consideran como fuentes de información primaria:

- Entrevistas a expertos.
- Ley de la Comisión de Banca y Seguros.
- Ley del Sistema Financiero.
- Ley sobre el delito de lavado de activos.

Se consideran como fuentes de información secundaria:

- Sitios web
- Informes.

3.6 Limitantes de la investigación

La principal barrera que observada desde los inicios de esta investigación es que este tema en específico, sobre de lavado de activos, se maneja con mucha discreción puesto que se trata de un delito grave que afecta directamente la economía de Honduras y por ende la calidad de vida de todos sus habitantes, otra de las limitantes durante la investigación fue el tiempo brindado por los entrevistados esto en virtud que debido a sus obligaciones la mayoría disponía de tiempos relativamente cortos los cuales no permitían una mayor apertura durante la entrevista.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

El capítulo de resultados y análisis permite que los investigadores recopilen la información brindada por parte de los expertos que fueron electos durante el desarrollo de la metodología la cual ha permitido el desarrollo coherente de la investigación, en esta etapa se han seleccionado de manera coherente los razonamientos basados en el conocimiento y experiencia de los expertos permitiendo de esta forma mostrar los resultados que se lograron en el proceso de investigación.

4.1 Entrevista

Es importante establecer que se realizaron tres tipos de entrevistas tomando como fundamento el conocimiento de cada uno de los expertos según su experiencia laboral y académica.

Entrevista practicada a empleados de instituciones bancarias de Honduras

De las entrevistas realizadas a los expertos seleccionados en el tema de lavado de activos en las instituciones del sistema financiero, se obtuvieron los siguientes resultados:

Licenciado Cesar Luis Ayala Castrillo, oficial de cumplimiento Banco de América Central (Bac).

El licenciado Cesar Ayala expresa que cada una de las instituciones del País manejan sus propias políticas en cuantos los procedimientos que deben seguirse para la investigación en cuanto al delito de lavado de activos, esto en virtud que cada institución maneja compromisos de discrecionalidad con los clientes que han elegido las mismas a fin de depositar sus ahorros e inversiones, pero esto no significa que los mismos no serán investigados en caso de detectarse operaciones que pueden ser señales de alarma, por su parte expresa que al detectarse irregularidades en transacciones realizadas por los usuarios del banco lo ideal es comenzar a realizar un monitoreo de las transacciones, a fin de que estas sean coherentes con la profesión u oficio declarada por el usuario, a fin de realizar una revisión operativa del mismo durante los últimos cinco años procediendo a realizar un análisis con el perfil del usuario.

Para el licenciado Ayala uno de los grandes obstáculos que limitan una buena identificación del flagelo de lavado de activos es la existencia de un registro de clientes por cada institución los cuales podrían estar vinculados al delito de lavado de activos ya que esto hace que cada institución ingrese a su cliente en base a las políticas individuales y procedimientos que hacen en cuanto al perfil y la actividad comercial o financiera que realiza el cliente, además que cada usuario utiliza una tipología distinta para colocar los ingresos provenientes de las actividades ilícitas que pueden estar desempeñando.

Durante la entrevista el licenciado Ayala narro que el conocimiento sobre el tema del delito de lavado de activos lo adquirio por las capacitaciones brindadas por parte de la institución para la cual labora, así como la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias y por empresas independientes que se dedican a la capacitación, asesoría y prevención de este delito, considera además que una de las grandes consecuencias que ocasiona que se vincule a una institución financiera al delito de lavado de activos es el daño a la imagen que se tiene ante el público ya que genera una inseguridad en los clientes lo cual genera un ambiente de desconfianza además que aunque existen medidas y leyes que previenen y combaten el flagelo del lavado de activos aún existen muchos factores que no pueden ser detectados.

Ingeniero agrónomo Julio Mendoza, gerente del Banco Hondureño del Café (BANHCAFÉ), agencia Choluteca.

El Ingeniero Mendoza, en su participación menciona que dentro de la instituciones financieras del país, el responsable de velar por el monitoreo de las actividades realizadas por los usuarios financieros es el departamento de Cumplimiento, quien debe realizar un monitoreo minuciosa de las operaciones efectuadas ya que de esta manera se logra detectar las alertas preventivas cuando un usuario comienza a realizar transacciones que no son equivalentes con los datos que el mismo proporciono al momento de aperturar una cuenta en la institución, teniendo que ser reportada cualquier actividad a la gerencia ya que esta área es la que se encarga de la coordinación de la agencia, pero es claro cuando establece que el departamento responsable el área de Cumplimiento.

El gerente de la agencia BANHCAFE Choluteca, establece que la práctica más utilizada por los usuarios financieros para ejecutar el delito de lavado de activos es el denominado Pitufeo actividad la cual explico varias personas realizan envíos de dinero a una misma cuenta en cantidades menores que no pueden ser detectadas ya que se realizan por debajo del umbral de reporte, por lo cual facilita a los lavadores ya que a diferentes personas para realizar la misma operación en diferentes instituciones antes que puedan ser detectados, estableció que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros capacita a la Institución a la cual labora una vez al año sobre el tema del delito de lavado de activos, lo que le permite desarrollar su conocimiento en este tema de tanta relevancia a nivel global.

Además hace énfasis que el área de Cumplimiento al ser la encargada del Monitoreo de las actividades realizadas por los usuarios financieros maneja un registro para ingresar a los que han sido identificados como posibles lavadores, tomando como base para ingresar a los mismos las relaciones que los usuarios tengan en base a listas de negocios, clientes y países específicos con los cuales no se deben realizar negocios por estar ligados al delito de lavado de activos.

Licenciada Karol Solórzano, ex oficial operativa de Banco Atlántida.

La licenciada Solórzano expresa que uno de los mayores desafíos que existen dentro de las Instituciones Bancarias es la falta de capacitación brindada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como Institución supervisora, la misma señala que si bien es cierto la función de la [CNBS], no es de capacitar esta debe velar que las actividades que se desarrollan en las instituciones del sistema financiero se realicen en concordancia con las leyes de la república, por lo cual debe tener una capacitación constante sobre los marcos regulatorios a nivel nacional sobre el tema del delito de lavado de activos, ya que este flagelo toma diversos mecanismos con el fin de eludir las políticas y procedimientos existentes en cada institución, estableciendo claramente que las capacitaciones recibidas en su vida laboral fueron únicamente patrocinadas por la institución en la cual desempeño su labor como oficial operativa.

La entrevistada manifestó a su vez que existen diferentes señales de alerta a efecto de detectar operaciones sospechosas las cuales se deben comunicar inmediatamente al área de cumplimiento

de la institución con la finalidad que se comience a realizar el correspondiente monitoreo de las actividades del usuario y así evaluar la posible participación del usuario en actividades de lavado.

La licenciada Solórzano, expuso que durante el tiempo que laboro en la institución logro identificar una actividad específica la cual era utilizada en la mayoría de los casos identificados de posible lavado de activos en la cual se realizan transacciones a empresas fantasmas en otros países.

Entrevista practicada en la unidad de inteligencia financiera, de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

De la entrevista realizada a la abogada Nelvy Michelle Zavala, Oficial legal del departamento de operaciones de la unidad de inteligencia financiera (UIF) se obtuvieron los siguientes resultados:

La abogada Zavala en su participación refirió que uno de los retos que enfrentan las instituciones actualmente es adecuarse a un nuevo marco regulatorio el cual tiene mayores exigencias, y el cual se rige por una metodología con un enfoque basado en riesgo que garantice políticas antilavado, estableciendo que la Unidad de Inteligencia Financiera realiza coordinaciones con el Ministerio Público ya que es la unidad encargada de solicitar, recibir, analizar e informar sobre aquellos eventos que son considerados como probables casos de lavado de activos dejando en claro que la Unidad de Inteligencia Financiera es un medio para que el Ministerio Público o el Órgano Jurisdiccional Competente, obtengan información necesaria en la investigación y juzgamiento de los delitos tipificados en la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

La abogada Zavala comenta que la operación sospechosa que se reporta con más frecuencia a la Unidad es la relacionada con que las transacciones realizadas por un cliente o usuario las cuales no concuerdan con el perfil que éste ha proporcionado al sujeto obligado. De igual manera establece que en la Unidad de Inteligencia financiera no cuenta con un registro en el cual se ingresa a los usuarios financieros a quienes se le ha vinculado al delito de lavado de activos, sino que se utiliza un Sistema de Requerimientos y Casos donde se ingresan los diferentes tipos de solicitudes de información en base a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en Relación a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

Al ser preguntada sobre los señalamiento de la existencia de Bancos Pantallas en Honduras la misma se refirió a que un Banco Pantalla es una institución que no tiene presencia física y no cuentan con un domicilio físico ya que normalmente sólo cuentan con un domicilio electrónico, y el cual opera sin la debida autorización para llevar a cabo la actividad bancaria y no se encuentra sujeta a supervisión, por lo cual niega que en Honduras, existan Bancos Pantallas ya que todo el sistema financiero nacional está debidamente registrado y bajo la vigilancia de la CNBS.

Se refiere también a las capacitaciones brindadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por medio de la Unidad de Inteligencia Financiera, en la cual se coordinan jornadas de capacitaciones en materia de Lavado de Activos con los Sujetos Obligados.

Por su parte establece que el que un Banco sea señalado por lavado de activos provenientes del narcotráfico trae consigo consecuencias serias ya que genera un pánico financiero en la sociedad. Ilustrando en su entrevista con el caso de Banco Continental el cual fue señalado por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos a través de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés), por lavado de activos provenientes del narcotráfico, lo que género que la OFAC prohibiera a otras empresas entablar relaciones con esta institución bancaria y otras empresas vinculadas, pero resalto un aspecto importante y es el aprendizaje obtenido por parte de las instituciones del sistema financiero ya que estas aprendieron a estar más alertas con quienes entablan relaciones contractuales y la adopción de medidas basada en los riesgos identificados, así mismo reflejo la actuación de los diferentes sectores de la justicia.

Entrevista practicada a experto en derecho penal

De la entrevista realizada al experto en Derecho Penal Doctor Dagoberto Aspra, Ex Jefe de la Unidad de Investigación del Consejo Nacional Anticorrupción [CNA] se obtuvieron los siguientes resultados:

Abogado y Notario Dagoberto Aspra, Doctor en Ciencias Penales, Máster en Derecho Penal.

El Doctor Dagoberto Aspra expresa que uno de los mayores perjuicios que genera el delito de lavado de activos a la economía de Honduras es el falso desarrollo económico que se genera en zonas en las que se encuentran establecidas las organizaciones criminales ya que estas generan flujos de dinero en las zonas en las que se encuentran pero al momento de ser capturados por las autoridades comienza un debacle de la economía ya que esta es una burbuja en virtud que el dinero que se mueve dentro de la misma no es real ya que no se encuentra derivado de las actividades económicas que conforman el producto interno bruto del país.

Considera además que la legislación en materia de lavado de activos es fuerte y completa ya que incluye varios actores que se desenvuelven en el sistema económico del País, pero existen grandes limitantes en la capacidad operativa tanto del estado como el de las instituciones del sistema financiero, esto en virtud que el delito de lavado de activos viene derivado de actividades en las que se mueven grandes cantidades de dinero y se cuentan con un sin número de recursos y este delito al ser no convencional muta con gran facilidad, por lo cual a pesar de existir una legislación fuerte los esfuerzos del Estado, a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Ministerio Público y demás instituciones queda pequeño ante los recursos de las organizaciones criminales.

El Doctor Aspra establece que para lograr una mayor prevención y combate al delito de lavado de activos se deben reforzar aspectos tales como:

- Fortalecimiento a la política conoce a tu cliente de las instituciones del sistema financiero, en las cuales no solo se limite a tomar el perfil económico, sino que se solicite declaraciones juradas, declaraciones de impuestos sobre la renta y venta, en caso de sociedades se investigue si las mismas se encuentran debidamente inscritas y no solo se limiten a pedir la escritura de constitución sin saber si las mismas solo son de papel.
- Mejora en las investigaciones sobre las operaciones sospechosas detectadas, sobre todo en aquellas actividades que se vinculan comúnmente al delito de lavado de activos, como ser la venta de vehículos, empresas de construcción y las remesas a través del denominado Pitufeo.

- Mayor capacitación al personal que labora dentro de las instituciones financieras ya que el mismo muchas veces cae en errores por falta de conocimiento sobre el tema de lavado de activos.

Así mismo menciona la importancia en la supervisión que debe tener la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre las instituciones del sistema Financiero a fin de evitar que bancos se conviertan en pantallas, tal y como sucede con aquellos que realizan transacciones desde sus plataformas registradas en Honduras con Bancos que se encuentran en el exterior en paraísos fiscales y que al momento de ser auditados dichas cuentas de bancos en el exterior no existan sirviendo únicamente como pantalla para ingresar el dinero de forma limpia al País generando con esto mayor impunidad y que el País se ha señalado en listas negras lo cual genera que el mismo se vea limitado al poder acceder a recursos económicos de los grandes contribuyentes en materia económica.

4.1.1 Análisis general

En Honduras actualmente se han desarrollado una legislación fuerte y estructurada en la lucha contra el delito de Lavado de Activos esto en virtud de los compromisos que el gobierno de la República ha adquirido a fin de lograr estructurar las instituciones que previenen y combaten a este flagelo, dichas políticas son fuertes pero actualmente las mismas quedan pequeñas ante diversos factores que influyen en las practicas desarrolladas por el gobierno a través de sus instituciones.

A esto se le debe sumar la ubicación geográfica del País la cual lo sitúa en una zona vulnerable ya que este se encuentra en el corazón del Continente teniendo que pasar la droga que viaja de Suramérica hasta los países de América del Norte, específicamente Estados Unidos de América, nación que se convierte en el destino final de la droga, ante esta situación y ante el contante flujo de dinero al que se ve sometido la economía nacional crece la necesidad de darle un origen licito a dichos fondos lo cual genera una falsa percepción de desarrollo económico en la zona pero el cual no se sustenta ya que el mismo no viene ligado a las actividades económicas del País y solo es un espejismo de una realidad inexistente.

Es importante establecer que la existencia de una legislación fuerte y sólida en materia de lavado de activos en Honduras ha creado mayor confianza en la lucha contra este flagelo, pero no debe desconocerse que son grandes los retos que se enfrentan en la lucha y combate a este delito, en las entrevistas se tocaron aspectos relevantes por cada uno de los entrevistados quienes manejan un punto de vista de acuerdo a la experiencia que han desarrollado en su entorno laboral, lo importante resaltar es que todos ven la necesidad de tener mecanismos fuertes y confiables que generen confianza tanto al usuario financiero como a la institución captadora de recursos ya que esta es la que tiene en juego su imagen y prestigio ante el público y la cual juega un papel fundamental en las acciones de prevención ya que es la institución que obtiene la información y recursos de primera mano.

Por lo cual es importante que exista un compromiso sólido y confiable por parte de las Instituciones del Sistema Financiero con la finalidad de tener lineamientos claros sobre las acciones a desarrollar al detectar operaciones que pueden ser consideradas como sospechosas y así evitar que este capital de procedencia dudosa ingrese y se mezcle con fondos limpios, y que al ser investigados pueda llevar a las autoridades incluso a cerrar instituciones sólidas y bien posicionadas en el sistema financiero generando con esto pánico en los usuarios e incluso una desestabilización del sistema financiero nacional, generando además una mala imagen en el ámbito internacional para el País.

4.2 Estudio del ordenamiento jurídico

En este segmento del capítulo de análisis y resultado se hará una síntesis del conjunto de documentos que han servido en la investigación para aprender sobre el delito de lavado de activos entre la documentación objeto de nuestro interés tenemos: leyes, páginas web, e informes el cual abordaremos en primer lugar con La Ley Especial contra el Lavado de Activos, dicha ley contiene las medidas de prevención, control y combate del delito de lavado de activos derivados de las actividades de la delincuencia organizada, las penas privativas de libertad que se aplican en materia penal a los autores de dicho delito así como la unidad encargada de investigar el flagelo en la institución supervisora del sistema financiero Nacional y sobre todo esta ley contiene el concepto de Lavado de Activos.

En Honduras la Constitución de la República establece la creación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, institución encargada de velar por el correcto funcionamiento del sistema Financiero Nacional por lo cual se crea la ley del Sistema Financiero bajo decreto No. 129-2004 y La ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros creada bajo decreto 155-95.

Actualmente a nivel mundial se cuenta con el Grupo de acción financiera [GAFI] el cual se encarga de examinar las técnicas y tendencias de lavado de dinero, la revisión de la acción en el ámbito internacional, y el establecimiento de las medidas necesarias para combatir el lavado de dinero, este grupo se encuentra dividido por sectores encontrándose Honduras dentro de GAFILAT, el cual es el grupo de acción financiera para Latinoamérica, el cual en su página web informa sobre las acciones realizadas así como las evaluaciones y recomendaciones emitidas.

Es importante establecer que los países de la Región Centroamericana y México cuentan con leyes orientadas al combate y Prevención del Delito de Lavado de Activos. La ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita de México en su artículo 2, establece las medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, con el fin de recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, esto en virtud de la fuerte lucha que actualmente tiene el gobierno mexicano con los carteles de la droga.

La República de Guatemala también ha promulgado una la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos con la cual ratifican su compromiso de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos.

La República de El Salvador crea la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos bajo decreto 498-1998 en dicha ley establece las penas a las que se enfrentan los autores del delito y la definición del término lavado de dinero y activos.

En Costa Rica se la ley 8204 de fecha 26 de diciembre de 2001 en la cual se regulan y sancionan las actividades financieras que legitiman capitales.

4.2.1 Análisis

Actualmente Honduras cuenta con una legislación fuerte y sólida que castiga no solo con penas privativas de libertad a los autores del delito de lavado de activos si no también con el decomiso de los activos que han sido adquiridos a través de las actividades ilícitas que han desarrollado, es importante mencionar que día a día las instituciones vinculadas al delito de lavado de activos se esmeran y tienen un alto compromiso en combatir este flagelo utilizando para ello la legislación tanto nacional así como las recomendaciones brindadas por grupos y organismos internacionales a fin de lograr una eficaz aplicación de las normas reconocidos y las cuales cuentan con altos estándares internacionales para la lucha contra el blanqueo de capitales, además de las legislaciones de otros países las cuales complementan la lucha global que se realiza contra el crimen organizado.

4.3 Notas del investigador

Durante la entrevista realizada a los expertos sobre el tema de lavado de activos en las instituciones del sistema financiero se obtuvo información relacionada con el tema de investigación que aun que no se planteó al momento de la conversación con los expertos la misma es de gran importancia ya que demuestra el conocimiento, experiencias e inquietudes vividas por los mismos los cuales se exponen de la siguiente manera:

1.- La Licenciada Solórzano en su entrevista lamento que en diversas instituciones bancarias del País se haga caso omiso a las operaciones sospechosas efectuadas por usuarios de la institución ya que las mismas no quieren perder los créditos otorgados a favor de dichos usuarios, ya que de reportarlos generaría la cancelación de la relación con el usuario causando un perjuicio económico a la Institución sobre los créditos pendientes de pago.

2.- El Oficial de Cumplimiento menciona su preocupación ya que toda la responsabilidad de la investigación sobre operaciones sospechosas dentro de las instituciones financieras solo recae en el área de cumplimiento y no se ve un trabajo organizado y cooperativo.

3.- Una de las reacciones obtenidas por parte de todos los entrevistados de las instituciones bancarias es la falta de capacitación sobre la legislación vigente en materia de lavado de activos en

el País y los nuevos modelos de detección de dicho flagelo, por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

4.- La Investigación realizada por parte de las instituciones encargadas de la prevención y combate del delito de lavado de activos sobre aquellos reportes enviados a su unidad especial se ven en ocasiones limitados debido a las injerencias de índole político, lo cual con lleva a la escasa judicialización de casos respecto a este delito.

5.- La carencia de interés por parte de las Instituciones Financieras de generar una verdadera política de investigación denominada conoce a tu cliente en la cual se conozca la verdadera procedencia de los fondos que se introducen al sistema financiero por medio de sus instituciones autorizadas.

6.- La existencia de mecanismos sólidos para detectar el flagelo de lavado de activos por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como institución supervisora, existiendo la necesidad de ejecutar los mecanismos por parte de los intervinientes de manera clara y precisa con la finalidad que los mismos no se limiten únicamente a dar cumplimiento a los procedimientos emitidos por el ente supervisor y las recomendaciones de los organismos internacionales.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este segmento se expondrán las conclusiones que resultaron en la investigación, las conclusiones representan las respuestas que se obtuvieron y las cuales están vinculadas a las preguntas de investigación, a los objetivos específicos y a la operacionalización de las variables que se elaboraron, al tener una perspectiva clara de la investigación, es posible generar recomendaciones las cuales tendrán como finalidad ser consideradas a efecto de ser un mecanismo de salida a la problemática estudiada.

5.1 Conclusiones

- Durante la etapa de investigación y al recibir la opinión de expertos en la materia en especial de aquellos que desenvuelven sus labores en la institución supervisora se logró identificar que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tiene mecanismos sólidos para detectar el flagelo del lavado de activos contando con una unidad especializada que conocerá sobre los reportes de operaciones sospechosas, así mismo la comisión ha emitido directrices a través de circulares en las cuales establece los pasos a seguir por el sujeto obligado al tener sospechas sobre un determinado usuario, teniendo que actuar con la debida diligencia a efecto de corroborar la información brindada por el usuario en sus datos, evitar relaciones con el usuario y emitir un reporte a la unidad competente para su investigación.

Mecanismos de supervisión que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aplica utilizando la metodología basada en riesgos expidiendo las correspondientes normas y procedimientos a fin de que los sujetos obligados apliquen el programa de cumplimiento el cual deben incluir políticas y procedimientos dentro del sujeto obligado, el régimen de sanciones por incumplimientos a las normas y procedimientos, un código de ética para los empleados de la institución, auditorías internas y externas y una constante evaluación de riesgos, con la finalidad que la correcta aplicación de estas normas y procedimientos garanticen el cumplimiento de las políticas antilavado, por lo cual existen mecanismos definidos lo que se necesita es una ejecución clara y precisa por parte de los intervinientes.

- El Estado de Honduras debe contar con instituciones financieras sólidas y con estrategias técnicas y operativas que permitan identificar, evaluar y entender los riesgos que trae a una institución del sistema financiero el ser vinculada al delito de lavado de activos, ya que estas instituciones al denominárseles instituciones pantallas generan una imagen negativa al País y la desaprobación del mismo ante la comunidad internacional limitando la obtención de préstamos para fomentar el desarrollo de la economía nacional.

De esta forma podemos identificar consecuencias que trae el lavado de activos en la economía del sistema financiero nacional tales como: Prohibición de realizar transacciones comerciales con instituciones financieras que han sido señaladas por estar vinculadas al Lavado de Activos, Pánico financiero en la Sociedad, Cierre de Instituciones vinculadas al delito de lavado de activos, así como inflación en el mercado debido al exceso de circulante por el falso desarrollo económico que proviene de actividades del lavado de activos lo que no forma parte del producto interno bruto del país.

- La normativa vigente en Honduras surge de la necesidad de establecer medidas y acciones atinentes al sistema de prevención control y combate de lavado de activos y como consecuencia de la suscripción y ratificación por parte del País de las convenciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de Viena, de Palermo, y del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), siendo aprobada La Ley Especial Contra el Lavado de Activos, mediante Decreto No.144-2014.
- Las instituciones del sistema financiero cuentan con estrategias que les permiten identificar los activos ilícitamente adquiridos como ser la política de la Debida Diligencia la cual está orientada a identificar y conocer a sus clientes así como las actividades que estos desarrollan, logrando de esta manera identificar a sus clientes, el beneficiario final en las operaciones realizadas, y el mantenimiento de registros a lo largo de la relación entre el sujeto obligado y el cliente, desarrollando de igual manera el programa de cumplimiento el cual se basa en la gestión de riesgo de conformidad a las directrices emitidas por el ente supervisor.

Con estos lineamientos claros y definidos los sujetos obligados toman medidas, y mecanismos coordinados en equipo lo cual permitirá lograr de manera eficaz y confiable la ejecución de acciones que permitan evaluar los riesgos, identificar operaciones sospechosas, y realizar acciones eficaces para mitigar los riesgos del delito de lavado de activos las cuales se someten a revisiones periódicas, lo que se debe evitar es que cada institución maneje sus propios procedimientos.

5.2 Recomendaciones

- Mayor apoyo por parte del Estado de Honduras a las instituciones encargadas de prevenir y combatir el lavado de activos, dotándolas de equipo técnico y personal altamente capacitado con el objetivo de que estas instituciones cuenten con suficientes recursos y personal especializado en la lucha a este flagelo, ya que los procedimientos son claros, pero se necesita de personal calificado para aplicar el mismo.
- Que las instituciones del sistema financiero ejecuten con verdadera honestidad y diligencia la política “Conoce a tu cliente”, logrando de esta manera tener un acercamiento verdadero y confiable con los usuarios de la institución a fin de que exista una conciencia en los sujetos obligados y que los mismo sepan las consecuencias de ser señalados como instituciones ligadas al crimen organizado afectando su imagen y por ende la economía nacional al existir desconfianza por parte de los usuarios financieros.
- Se recomienda mayor capacitación a los empleados de las instituciones del sistema financiero sobre la normativa vigente y aplicable al tema de lavado de activos, para evitar que los mismos caigan en omisiones o realicen acciones que contravengan disposiciones por falta de conocimiento de la normativa.
- Creación de mecanismos de identificación sobre señales de operaciones sospechosas con su respectivo procedimiento con la finalidad de lograr un trabajo coordinado por parte de todas las instituciones del sistema financiero.

CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD

En este capítulo se muestra la propuesta final como resultado de la investigación realizada la cual se introduce de una forma clara y ordenada, tomando como base la información obtenida del estudio de leyes, circulares, informes y sitios en el internet así como los diferentes puntos de vista emanados por expertos en el tema de lavado de activos quienes señalan los retos que actualmente tiene el estado a través de su ente regulador y las instituciones del sistema financiero en materia de lavado de activos, se considera que la propuesta planteada puede ser de utilidad si la misma se practica por sus actores con un verdadero compromiso y dedicación a fin de lograr instituciones financieras sólidas y blindadas contra el delito de lavado de activos.

6.1 Nombre de la propuesta

Taller “Marco regulatorio sobre Prevención y Control del Lavado de Activos en las Instituciones del Sistema Financiero en Honduras”

6.2 Introducción

La prevención del lavado de activos requiere la cooperación social responsable y de instrumentos integrales para combatir el delito esta cooperación debe ser promovida por el estado a través de la institución encargada de realizar la vigilancia y control de las instituciones financieras creando de esta forma conciencia en los diferentes sectores sobre todo en aquellos que están ligados y que son utilizados por grupos organizados para limpiar el dinero obtenido de sus actividades ilícitas, por lo cual es necesario que el personal de las instituciones que conforman el sistema financiero nacional conozcan y pongan en práctica los instrumentos legales existentes en el país así como las herramientas de carácter internacional que permiten identificar las operaciones sospechosas que puedan estar relacionadas al delito de lavado de activos.

6.3 Objetivos de la propuesta

- Identificar el conocimiento de los empleados de instituciones del sistema financiero sobre la normativa vigente en materia de lavado de activos.

- Proporcionar retroalimentación a los sujetos obligados sobre la normativa vigente en materia de Lavado de Activos.
- Brindar a los empleados de las instituciones del sistema financiero el conocimiento sobre tipologías en materia de lavado de activos brindadas por organismos internacionales.
- Identificar actividades realizadas por usuarios que pueden ser consideradas sospechosas.
- Fomentar el trabajo coordinado en la institución financiera con la finalidad de lograr un conjunto de trabajo sólido y responsable.
- Establecer una conciencia social de las consecuencias que deriva la falta de control y prevención del lavado de activos en las instituciones del sistema financiero.

6.4 Propuesta

La propuesta se desenvuelve en la realización de un taller de capacitación por lo menos 2 veces al año a empleados de las instituciones financieras del País, de una manera sectorizada para de esta forma cumplir con el objetivo principal de esta propuesta que será educar al personal, el cual tendrá la duración de un día con un horario el cual será de 8:00 AM a 4: 00 PM, en dicho taller se desarrollaría la normativa vigente en Honduras en materia de lavado de activos, el taller será impartido por personal de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ya que es la unidad encargada de recibir, analizar y diseminar los reportes de transacciones sospechosas e información remitida por los Sujetos Obligados.

6.5 Temas a desarrollar

Los temas que se desarrollaran en el taller y los cuales están orientados a cumplir los objetivos presentados en la propuesta se detallan de la siguiente manera:

- Ley Especial contra el Lavado de Activos y su Reglamento.
- Presentación de Tipologías en materia de Lavado de Activos.
- Marco Internacional sobre el grupo de acción financiera internacional GAFI y sus 40 recomendaciones.

6.6 Cronograma de actividades

La agenda del evento se presenta de manera que se cumplan con cada uno de los temas previstos a impartir en el taller denominado “Marco Regulatorio Sobre Prevención y Control del Lavado de Activos en las Instituciones del Sistema Financiero en Honduras”

- Inicio del taller con la invocación a Dios 8:00 AM a 8: 10 AM.
- Presentación de los expositores 8:10 AM a 8: 20 AM.
- Desarrollo de la Ley Especial contra el lavado de activos 8:20 AM a 10: 30 AM.
- Merienda 10: 30 AM a 10: 50 AM
- Exposición sobre el tema concerniente al reglamento sobre la Ley de Lavado de Activos 10: 00 AM a 12:00 PM
- Almuerzo 12:00 PM a 1:00 PM
- Presentación sobre Tipologías en materia de Lavado de Activos 1:00 PM a 2:00 PM
- Merienda 2:00 PM a 2:20 PM
- Presentación del Marco Internacional Sobre el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y sus 40 recomendaciones 2:20 PM a 3: 30 PM
- Ronda de preguntas y respuestas 3:30 PM a 4:00 PM

6.7 Presupuesto

Para la realización del evento de capacitación se presupuestó la cantidad de **19,946.00** lempiras, para cada una de las secciones donde se brinde la capacitación, tomando como base el presupuesto antes mencionado más el número de repeticiones las cuales serán 5; Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba y Santa Rosa de Copan, sería un presupuesto total de **99,730.00** lempiras. Confiando en que cada Banco como Institución Financiera responsable se haga presente en la invitación, asignando 2 personas por institución. Desglosado de la manera siguiente:

Gastos en Alimentación un total de 13,180.00 lempiras, para un total de 30 personas.

- Precio Merienda: 55.00 lempiras
- Precio de Almuerzo: 250.00 lempiras

- Sal6n para evento: Cortes6a por Consumo.
- Mobiliario: Cortes6a por Consumo, incluye data show.

Tabla 3. Presupuesto gastos de alimentaci6n

Alimentaci6n	Precio	Cantidad	Total
Meriendas	55.00	76 meriendas	4,180.00
Almuerzo	250.00	36 almuerzos	9,000.00
TOTAL			13,180.00

Papeler6a: 6,766.00 lempiras en total, para 30 personas.

- Documentos de Asistencia 16.00 lempiras; el cual tendr6 la finalidad de tener un control de asistencia de las Instituciones que se hagan presente mediante 2 representantes.
- Material del taller 95.00 lempiras cada carpeta; estas carpetas contendr6n, una libreta de apuntes, un l6piz y un CD, con las 4 presentaciones de cada una de las exposiciones, con la idea de tener un efecto multiplicador y que esta informaci6n pueda ser reproducida varias veces y extenderse de una manera m6s r6pida y eficaz a las personas que lo requieran. La idea principal de estas capacitaciones, es que luego se puedan realizar capacitaciones de manera interna dentro de cada banco como instituci6n financiera responsable.
- Diploma de participaci6n 130.00 lempiras cada uno; como acreditaci6n e incentivo a cada uno de los participantes.

Tabla 4. Presupuesto material didáctico

Material	Precio	Cantidad	Total
Documentación de asistencia	4.00	4 hojas	16.00
Carpeta del Taller	95.00	30 carpetas	2,850.00
Diploma de Participación	130.00	30 diplomas	3,900.00
TOTAL			6,766.00

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo No. FG-02-2003 que contiene el Reglamento de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)

Carlos Parodi, Economista.

Cámara de Diputados de El Salvador, Ley contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, decreto 498-1998.

Cámara de Diputados de Costa Rica, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, ley 8204 de Diciembre de 2001.

Código Penal hondureño (República de Honduras, 12 de marzo de 1984, Gaceta No. 24,264).

Congreso Nacional de Guatemala, Ley contra Lavado de Dinero y Otros Activos, decreto 67-2001.

Congreso Nacional de Honduras, Ley contra el Lavado de Activos 2014.

Congreso General de Estados Unidos Mexicanos 2012, Ley Federal de México, artículo 2.

Congreso Nacional de Honduras, Constitución de la Republica 1982, artículos 328, pág. 73

Congreso Nacional de Honduras, Constitución de la Republica 1982, artículos 331, pág. 73

Congreso Nacional de Honduras, Ley del Sistema Financiero, artículo 2.

Congreso Nacional de Honduras, Constitución de la Republica de Honduras en su artículo 213 establece la creación de leyes especiales que vaya en contra la prevención y la lucha contra el crimen organizado (República de Honduras 2010)

Congreso Nacional de Honduras, La Ley Especial Contra el Lavado de Activos, aprobada mediante Decreto No.144-2014 (República de Honduras, 30 de abril 2015, gaceta 33,718).

Congreso Nacional de Honduras, Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, decreto 27-2010 (República de Honduras, Tegucigalpa M.D.C. 16 de junio de 2010, gaceta 37,239).

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocida también como la Convención de Palermo.

Declaración de Quebec 2001, Tercera Cumbre de las Américas.

Finanzas Inteligentes de Honduras.

Fundación Konrad Adenauer Red Centroamericana de Centros de Pensamientos e Incidencia (LA RED) 2012, pág. 18.

Fundación Konrad Adenauer Red Centroamericana de Centros de Pensamientos e Incidencia (LA RED) por MONTOYA (s.f.) 2012.

Grupo de Acción Financiera de América Latina, GAFILAT.

Hernando A. Hernández Quintero en su obra Informática y lavado de activos cita al autor Paul Vaky, D'Albora, 2011, pág.14.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), 2014, en su libro 2Redes Ilícitas y Política en América Latina

Julio Sevares, en su obra Dinero Sucio, Sangre del Sistema Económico y del Poder, 2001, pág. 166.

Lagos y Dammert, 2012 pág. 11

Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, decreto No. 110-2014.

Michael Parkin en su libro economía, 2009, pág. 52.

Resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros No.869/29-10/2002 que contiene el Reglamento para la Prevención y Detección del Uso Indebido de los servicios y productos financieros en el lavado de activos.

Resolución de Directorio del Banco Central de Honduras No.325-9/2003. La cual contiene los plazos y montos establecidos por el Banco Central para las transacciones de dinero realizadas.

Robbins 1932, definición de economía.

Sabarrayrouse, Diego (s.f.) pág. 70.

www.altonivel.com.mx

www.encyclopediafinanciera.com

www.seprelad.gov.py

www.uif.gov.ar

www.univision.com

www.laprensa.hn

Zambrano Pasquel, Alfonso, 1994, pag.161.

ANEXOS

Anexo 1

ENTREVISTA

La entrevista a realizar tiene como objetivo conocer las estrategias utilizadas por parte de los empleados de las instituciones Bancarias y como los mismo detectan señales de alerta y ejecutan procedimientos al detectar actividades sospechosas que pueden estar relacionadas al delito de lavado de activos, lo anterior servirá de fundamento en la Tesis sobre el Análisis de la Figura del Delito de Lavado de Activos en las Instituciones del Sistema Financiero sustentada por las alumnas de la Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamérica (UNITEC) Iliana Melissa Flores Pineda y Kathleen Maribel Ham Velásquez.

- 1.- Dentro de la institución para la que labora y según el cargo que actualmente desempeña, ¿Cuáles son sus obligaciones?
- 2.- ¿Qué departamento se encarga del tema del lavado de activos en la institución para la cual labora?
- 3.- ¿Qué señales de alerta maneja la institución para la que usted labora a efecto de identificar transacciones que pueden estar vinculadas al delito de lavado de activos?
- 4.- Al identificar la existencia de irregularidades en transacciones realizadas por usuarios del banco, ¿Qué acciones inmediatas ejecuta de acuerdo al cargo que desempeña?
- 5.- ¿Qué políticas utiliza el Banco en el cual labora para investigar si las transacciones realizadas por los usuarios son de procedencia ilícita?
- 6.- En su experiencia laboral, ¿Qué transacciones ha identificado son utilizadas con mayor frecuencia para lavar activos?
- 7.- ¿Conoce usted si existe algún registro en el cual se ingresa a los usuarios financieros a quienes se le ha vinculado al delito de lavado de activos y que indicadores se utilizan para ingresar a las personas en la misma?

8.- ¿Ha recibido capacitaciones por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre el tema de lavado de activos y con qué frecuencia ha recibido dichas capacitaciones?

9.- ¿Conoce usted la normativa legal utilizada en materia de lavado de activos y qué sanciones pueden imponerse a una institución financiera, por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros cuando se ha detectado actividades vinculadas al delito de lavado de activos y las mismas no se han reportado?

10.- En su Opinión, ¿Qué consecuencias trae a la economía del País que un Banco del sistema financiero se le vincule este siendo utilizado para lavar activos.

ENTREVISTA

La entrevista a realizar tiene como objetivo conocer las estrategias utilizadas en la Unidad de Inteligencia financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para detectar el delito de Lavado de Activos en las Instituciones del Sistema Financiero esto con el objetivo de fundamentar la Tesis sobre el Análisis de la Figura del Delito de Lavado de Activos en las Instituciones del Sistema Financiero Sustentada por las alumnas de la Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamérica (UNITEC) Iliana Melissa Flores Pineda y Katthleen Maribel Ham Velásquez.

- 1.- ¿Cuáles son los retos que actualmente enfrentan las instituciones del sistema financiero en lo relativo al tema del delito de lavado de activos?
- 2.- ¿Al recibir reportes sobre usuarios con actividades consideradas sospechosas, qué acción realiza la Unidad de Inteligencia Financiera?
- 3.- ¿Cuáles son los lineamientos recomendados por la Unidad de Inteligencia Financiera para las Instituciones del sistema financiero?
- 4.- Como unidad especializada en el tema de lavado de activos, ¿Cuáles son las coordinaciones que realizan con el Ministerio Público a fin de investigar el delito de lavado de activos?
- 5.- ¿Existe algún registro en el cual se ingresa a los usuarios financieros a quienes se le ha vinculado al delito de lavado de activos?
- 6.- ¿La Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, realiza capacitaciones sobre el tema de lavado de activos a las instituciones del sistema financiero?

7.- ¿Qué acciones se han realizado por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para eliminar los señalamientos internacionales en los cuales se menciona la existencia de Bancos Pantalla en Honduras?

8.- ¿Cada cuánto tiempo la Unidad de Inteligencia Financiera realiza visitas in situ a las instituciones supervisadas y a que sanciones están sujetas las mismas en caso de no rendir informes a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros cuando se ha detectado actividades vinculadas al delito de lavado de activos?

9.- ¿Cuál es la operación sospechosa que se informa a la UIF con mayor frecuencia?

10.- En su opinión, ¿Qué consecuencias trae a la economía del País que un Banco del sistema financiero se le vincule este siendo utilizado para lavar activos?

ENTREVISTA

La entrevista a realizar tiene como objetivo conocer la Opinión de expertos en los temas relacionados al Delito de lavado de activos tomando como base su experiencia laboral en las diferentes áreas en las cuales este flagelo se desarrolla, lo anterior servirá de fundamento en la Tesis sobre el Análisis de la Figura del Delito de Lavado de Activos en las Instituciones del Sistema Financiero sustentada por las alumnas de la Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamérica (UNITEC) Iliana Melissa Flores Pineda y Katthleen Maribel Ham Velásquez.1.- ¿Cuáles son los mayores retos que Honduras enfrenta en su lucha contra la prevención y erradicación del delito de lavado de activos?

2.- En su opinión ¿Cuáles son los retos que actualmente enfrentan las instituciones del sistema financiero en lo relativo al tema del delito de lavado de activos?

3.- ¿Cree usted que los mecanismos de supervisión y control que utiliza la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para detectar el delito de lavado de activos en las instituciones del sistema financiero son suficientes para combatir este flagelo?

4.- ¿Cree usted que existe la suficiente cooperación entre las instituciones encargadas de investigar el delito de lavado de activos?

5.- ¿Por qué razones cree usted se ha señalado la existencia de Bancos pantalla en Honduras?

6.- ¿Existirá suficiente capacitación técnica por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las instituciones del sistema financiero para detectar las operaciones sospechosas relacionadas al lavado de activos?

7.- En su opinión ¿Existirá en Honduras un ordenamiento jurídico sólido que norme las actividades del lavado de activos?

8.- En su opinión ¿Qué consecuencias trae a la economía del País que un Banco del sistema financiero se le vincule este siendo utilizado para lavar activo?